

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Julio 2012

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	33
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	40
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	41
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	43
2.1.7. Tasa del Juego	47
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	50
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	51
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).....	52
2.2. Valoraciones	53
2.3. La gestión inspectora	57
2.4. Contabilidad y fiscalización	64
2.4.1. Contabilidad	64
2.4.2. Fiscalización	66

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	67
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	67
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	69
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	71
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	77
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	87
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	89
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	89
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2010	90
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	91
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	92
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	92
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	93
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	97
7. CUADROS	109
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas...	111
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	111
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	111
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	112
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	112
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	112
Nº 7. Personal de empresas de servicios	113
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	113

	<u>Página</u>
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	113
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	114
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	115
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas..	115
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.....	115
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	115
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes.....	116
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras.....	116
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	116
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	117
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	117
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	117
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras.....	117
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	118
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	118
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras	118
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras.....	118
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes.....	119

	<u>Página</u>
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	119
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras.....	119
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras.....	119
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	120
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	120
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.....	120
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	121
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	121
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	121
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras.....	122
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos.....	123
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	124
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	124
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	124
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	125

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	125
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	125
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	126
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones.....	126
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	127
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras.....	127
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	127
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	128
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras	128
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	128
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.....	128
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.	129
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	129

	<u>Página</u>
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.	129
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias....	129
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	130
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	130
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	130
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de expedientes sancionadores	130
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión total de recursos.....	131
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD Gestión de recursos en oficinas gestoras	131
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	131
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	132
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos.....	133
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos.....	133
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	133
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	134
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	134

	<u>Página</u>
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	134
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	135
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras	135
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras.....	135
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas gestoras	136
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas liquidadoras.....	136
Nº 77. Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	137
Nº 78. Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos.....	137
Nº 79. Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	137
Nº 80. Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos.....	137
Nº 81. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	138
Nº 82. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	138
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	139
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	139
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	139
Nº 86. Comprobación de valores declarados.....	139
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	140
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	140
Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	140
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	141

	<u>Página</u>
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	141
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	141
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios.....	142
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	142
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	142
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	142
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	143
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	143
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	143
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas	143
Nº 101. Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.....	144
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	144
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	144
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	144
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD....	145
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	145
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	145
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos.....	145
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	146

	<u>Página</u>
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	146
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	146
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	146
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego...	146
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	147
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros..	147
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	147
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	148
Nº 118. Gestión recaudatoria global.....	148
Nº 119. Reembolso del coste de garantías.....	148
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	149
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras.....	149
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras.....	149
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras.....	149
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total.....	150
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras.....	150
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras.....	150
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	151
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	152
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	152
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.	153
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	153

Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	154
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	154
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	155
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	156
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	156
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	156
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros.....	157
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros.....	157
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros.....	157
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros.....	158
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros	158
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	158
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	159
Nº 145. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	159

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ATIB:	Agencia Tributaria de las Illes Balears.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAF:	Marco común de evaluación.
CAIB:	Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
IVA-ITP:	Impuesto sobre el Valor Añadido – Impuesto Transmisiones Patrimoniales
LGT:	Ley General Tributaria.
MARÉS:	Modernización Administrativa de Recursos Económicos.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
PDF:	Portable Data File.
SICODE:	Sistema de Información Contable.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TEARIB:	Tribunal Económico Administrativo Regional en las Illes Balears.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
VPO:	Vivienda de Protección Oficial.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girase, en relación con el año 2011, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.

La Visita ha sido efectuada en el mes de junio del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 27 de julio de 2012.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo: José Carlos Fernández Cabrera.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción que le da la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) por ley del Parlamento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB). De acuerdo con el propio Estatuto, corresponden a la ATIB la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la CAIB, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a la misma. La Ley 3/2008, de 14 de abril, creó y reguló la ATIB, cuya estructura orgánica y funcional se reguló inicialmente por la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 24 de octubre de 2008. La ATIB entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009.

Como se ha comentado en anteriores informes, la creación de la ATIB debe valorarse positivamente, por no haberse suscitado especiales problemas en su puesta en marcha, y porque la organización que ha sustituido a la anterior se ha mostrado más adecuada y eficiente para desempeñar las funciones que tiene encomendadas.

La principal modificación organizativa en 2011 se produce a través de la Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo, de 11 de noviembre de 2011, que regula nuevamente la estructura organizativa y funcional de la ATIB. Entre los cambios que contiene, cabe destacar:

- La creación de dos Departamentos, el Tributario y el Administrativo y Económico.
- El primero agrupa las tres áreas funcionales vinculadas directamente con la aplicación de los tributos (gestión, inspección y recaudación).
- El segundo centraliza la gestión del resto de las materias y se estructura en seis áreas (servicios generales, auditoría, sistemas y comunicaciones, jurídica, económico-financiera y recursos humanos).
- En el régimen de suplencias, se considera la posibilidad de que el Director de la ATIB asuma el ejercicio de las funciones que correspondan a los Jefes de Departamento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, lo que de hecho sucedía en el momento de la visita pues el Director ejerce las funciones de ambos puestos.
- En los Servicios Territoriales (SSTT) se prevé la creación de nuevos servicios de ámbito inferior al insular (delegaciones territoriales de Inca y Manacor) y se

mantienen en la estructura las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario, aunque no haya Convenio en vigor en la actualidad.

- Se suprimen dos órganos colegiados. La Comisión de Calidad en los servicios de atención e Información en Materia Tributaria y la Comisión de Lucha contra el Fraude Fiscal.

El desarrollo efectivo de esta nueva estructura está condicionado a la aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo de la ATIB, pues hasta entonces el personal continuará realizando las funciones establecidas en la anterior relación. El hecho de que se haya producido el cambio en la dirección de la ATIB el 5 de agosto de 2011 en la persona del anterior administrador tributario y de que no se hayan producido nombramientos en los dos puestos de dirección de Departamento, unido a la situación transitoria descrita, puede provocar algunas disfunciones temporales. En primer lugar, por la acumulación de competencias en una sola persona, especialmente en el área de gestión tributaria y coordinación de oficinas territoriales. En este caso, no se ha producido aún el nombramiento de un jefe de Área de Gestión Tributaria y el ámbito de actuación en la gestión se extiende a todas las oficinas, central y territoriales. En segundo lugar, los puestos de trabajo actuales se corresponden con una organización anterior en proceso de cambio hacia una nueva cuya configuración exacta, incluyendo los puestos por debajo de las jefaturas de área, no está aprobada, lo que evidentemente resta claridad y seguridad a la delimitación de las funciones asignadas en muchos de los procesos.

Por todo ello, parece altamente aconsejable proceder a la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, consolidando la nueva estructura, y al nombramiento de los puestos de dirección y de jefaturas de área que se consideren más urgentes y especialmente en la de Gestión Tributaria.

La CAIB ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Como se ha comentado en anteriores informes, una peculiaridad en la organización de los servicios tributarios en esta Comunidad Autónoma (CA) que permanece tras la creación de la ATIB es la existencia de la figura del Recaudador, órgano de la ATIB que tiene encomendada la recaudación en periodo ejecutivo de los tributos de la CA, propios y cedidos por el Estado, además de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras administraciones públicas, función que también corresponde a la ATIB. El ejercicio de estas funciones recaudatorias se lleva a cabo por las recaudaciones, que constituyen órganos administrativos adscritos a la ATIB.

Se mantiene también la problemática de la dispersión de los servicios informáticos en tres áreas diferenciadas: el Servicio de Informática de la ATIB, que desarrolla la aplicación MARÉS (Modernización Administrativa de Recursos Económicos), la oficina

del Recaudador, que dispone de un equipo de personal informático, que desarrolla la página web de la ATIB, y la empresa pública BITEL, que utiliza personal contratado para la grabación de documentos y colabora en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) instalando PC's e impresoras en los puntos de asistencia. A estas tres áreas hay que añadir la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a quien, a través del Servicio de Sistemas de Información, le corresponde la coordinación y seguimiento de la implantación de la administración electrónica.

La Orden de 11 de noviembre de 2011, anteriormente citada, establece que al Área de Sistemas y Comunicaciones le corresponde ejercer el conjunto de funciones relativas a la coordinación, desarrollo y la implantación de los sistemas de información y de comunicaciones de la ATIB. Por ello, con independencia de la continuidad de los trabajos desarrollados en la oficina del recaudador, que se han mostrado como muy útiles y ágiles, y de la coordinación e impulso en materia de administración electrónica por la Dirección General citada, parece conveniente que en ésta resida al menos la coordinación y supervisión de los diferentes proyectos y trabajos y se convierta en un núcleo decisor y coordinador en la materia.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la existente en los catálogos de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de la ATIB de acuerdo con los datos sobre cobertura a fecha 31 de diciembre de 2011.

Como personal de empresas de servicios se incluye la estimación realizada por los propios servicios de la ATIB respecto a la adscripción a la gestión de tributos cedidos del personal asignado por las empresas contratadas para el mantenimiento de la documentación y grabación de expedientes y para la gestión de cartones del Bingo, así como del destinado a la recepción de expedientes en las Recaudaciones de zona.

Con ocasión de la Visita, y de acuerdo con la valoración realizada en el ámbito de la Intervención General de la CAIB de la incidencia de la carga de trabajo derivada de la gestión de estos tributos, se acordó la incorporación como personal destinado a estas tareas de un funcionario, Jefe de Contabilidad, grupo A1. También debe mencionarse, el cambio de criterio en la imputación de personal del área de Recaudación en comparación a los del año anterior; han disminuido en 3 efectivos, al considerarlos afectos a la gestión de la recaudación de tributos propios, estimación realizada por la responsable de dicha área.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 114 efectivos, frente a los 118 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (113 efectivos) representó un 99,1% respecto del total (114 efectivos), correspondiendo el 0,9% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,2% y 0,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2010 / 2011

Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	27	25	-2	-7,4
B/A2	28	27	-1	-3,6
B	0	0	0	--
C/C1	9	9	0	0,0
D/C2	54	53	-1	-1,9
E/AP	0	0	0	--
Total	118	114	-4	-3,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2010 / 2011

Áreas de Gestión	Año 2010	Año 2011	
	Nº	Nº	%
Jefatura	1	0	0,0
Gestión Tributaria	79	76	66,7
Recaudación	14	11	9,6
Inspección	10	13	11,4
Valoración	8	8	7,0
Intervención	1	1	0,9
Informática	3	3	2,6
Servicios Generales	2	2	1,8
Total	118	114	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 31,0%, frente al 32,5% del ejercicio anterior.

No hay personal de las OOLL, tras haber asumido la Agencia las funciones gestoras desarrolladas por las mismas.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 116, lo

que representa un decremento del 4,9% con respecto al ejercicio precedente (122 personas en 2010).

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB se han reducido durante el ejercicio 2011 en 6 efectivos, reducción inferior al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado se ha reducido en 4 efectivos y el personal de empresas de servicios en 2 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En el área de Inspección ha aumentado el personal en 3 efectivos que el año anterior, estaban en el área de gestión tributaria en comisión de servicio, para aliviar la carga de trabajo asumida por la supresión de las OOLL.
- En las áreas de Valoración, Intervención, Informática y Servicios Generales tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Gestión Tributaria y Recaudación ha disminuido el personal en 3 efectivos en cada una de ellas, y en el área de Jefatura en 1 efectivo.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario del Estado y al personal interino en 1 y 3 efectivos respectivamente, por el contrario el personal funcionario de la CA se ha mantenido estable en 76 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 45,6% (46,6% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB, el Grupo D/C2 el 46,4% (45,7% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 7,9% (7,6% en 2010).

4. Durante 2011 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 2 personas, 2 menos que en el ejercicio precedente, todas ellas en funciones de carácter administrativo.

5. Los 35 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 7,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 31,1% al 30,2% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 31,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales

de la CA, frente al 34,4% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. La dotación de medios personales de que disponen los diferentes servicios de la ATIB son, en general, adecuados y suficientes para el desempeño de los cometidos que tienen encomendados. Las necesidades de personal que se han planteado como consecuencia de la asunción por las Oficinas Gestoras (OOGG) de funciones que venían desempeñando las OOLL se cubrieron ya en 2010, al menos parcialmente, reasignando recursos ya existentes. Los avances en materia de presentación telemática de autoliquidaciones y la utilización de las oficinas de Recaudación de Zona para información y, en algún caso, para presentación mitigaron los problemas derivados de dicha asunción por las OOGG de las competencias de las OOLL.

7. La CAIB ha organizado en 2011 los siguientes cursos relacionados con los tributos cedidos.

- Como actividades formativas programadas del Plan de Formación Continua de la Escuela Balear para la Administración Pública: un curso sobre la ATIB, organización, competencia y sistema, con ediciones en Mallorca, Menorca e Ibiza , y otro, con preferencia para el personal de la ATIB, sobre la Liquidación práctica de los tributos cedidos y propios de la CAIB en los mismos lugares. Los cursos en Menorca e Ibiza se dan utilizando un sistema de videoconferencia.
- Como actividad propia de la ATIB, se han desarrollado dos cursos: Aplicaciones informáticas tributarias (nivel elemental), con el objetivo de conocer la tramitación informática de los expedientes tributarios dentro de la aplicación MARÉS, con una duración de diez horas, y un taller de atención al contribuyente, con una duración de dos horas. Ambos cursos estaban dirigidos a personal de la ATIB.

La actividad formativa debe valorarse positivamente en cuanto a sus contenidos, duración y número de plazas, así como a la utilización del sistema de videoconferencia.

No consta que se hayan ofrecido cursos referidos a la administración electrónica al personal de la ATIB.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Por lo que se refiere a los locales de la ATIB, no se han producido cambios en el ejercicio 2011, a excepción del traslado en marzo de los efectivos del área de inspección a un edificio separado del de la sede de los servicios centrales en los que se encontraban hasta ahora, superando así, al menos parcialmente, las limitaciones de espacio derivadas de la utilización conjunta de la sede principal, con las dificultades propias de un edificio adaptado para nuevas funciones y no demasiado espacioso en sus oficinas y despachos. No obstante, los locales de la ATIB son razonablemente adecuados para la función que realizan, y se encuentran en zonas céntricas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No se han producido modificaciones sustanciales en el ejercicio en relación con la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en la gestión informática de los tributos cedidos la situación respecto a lo ya expuesto en anteriores Informes.

2. La gestión tributaria se realiza desde el año 2000 bajo la aplicación MARÉS (Sistema de Modernización Administrativa de Recursos Económicos), que se ha venido desarrollando en los últimos años de forma autónoma por los órganos competentes de la CAIB sin la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (con la que se había suscrito un acuerdo inicial no desarrollado posteriormente). La aplicación está desarrollada bajo el entorno SAP y existen interconexiones con el sistema de información integrado para la gestión económica-financiera (SICODE).

La gestión y desarrollo de la aplicación se realiza por los servicios propios, sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de todos los desarrollos en materia de portal y sede electrónica (Oficina Virtual) que son desarrollados y mantenidos, como se ha comentado antes, por la oficina del Recaudador, tanto por razones de coste como de integración con el conjunto de información ofrecida, tanto para la CA como para los Municipios con los que hay Convenio.

Los desarrollos más destacables en las aplicaciones de gestión de tributos cedidos en 2011 se refieren a las siguientes materias:

- Nueva presentación en MARÉS de los modelos 600, 620. Modificaciones y corrección de errores.
- Carpeta fiscal, volcado inicial. Se ha mandado a recaudación.
- Gestión de los expedientes telemáticos, con asignación del responsable a cada uno de los liquidadores.
 - Asignación de los expedientes a cada servicio según competencia.
 - Asignación del responsable del servicio a cada uno de los liquidadores.
 - Bandeja de entrada de expedientes para cada liquidador.
 - Bandeja de entrada para las prevaloraciones de los expedientes según competencia.
 - Bandeja de entrada para valoraciones, inspección y sucesiones.
 - Generación de los documentos en formato pdf (Portable Data File).
 - Envío de los expedientes al archivo telemático.
- Generación de documentos en formato pdf, para incorporarlos al servidor de la ATIB.
- Importación de los datos desde el webservice ATIB al sistema MARÉS correspondiente a los modelos 623, 656 y 666.
- Estadísticas modelo C4 y C5: Añadir expedientes sancionadores.

- Test Servicios WSEB: Modificaciones.
- Plantillas. Pasar de las plantillas de Word a open office.

Como puede fácilmente apreciarse, los esfuerzos se han centrado en el tratamiento posterior a la incorporación de la información sobre autoliquidaciones, documentos notariales y pagos en la presentación telemática desde la oficina virtual hasta los diferentes módulos de MARÉS.

3. Tampoco se han producido cambios en el grado de desagregación de la información contenida en las declaraciones. Si bien la aplicación MARÉS permite la grabación desagregada de los elementos del impuesto según los tres hechos imposables en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Societarias), y de hasta un total de 57 claves de tarifa diferenciadas por tipo de operación, facilitando, en el caso de los procedimientos gestores asociados a la presentación informatizada de la autoliquidación, la vinculación entre los datos recaudatorios y el hecho imponible que los origina. Esta identificación automatizada encuentra limitaciones en otros procedimientos.

La ATIB no dispone de un sistema de “data ware house” o similar (“business intelligence”) para facilitar un posterior tratamiento informático de la información.

4. La CAIB elabora estadísticas por conceptos, con la explotación de los datos de gestión tributaria de que dispone, que no son objeto de publicación, salvo los datos estadísticos que se incorporan anualmente al Informe de actividad de la ATIB. Así, se elaboran informes trimestrales comparativos de recaudación por las diferentes figuras impositivas con datos de la Intervención y los ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. El Decreto 113/2010, de 5 de noviembre, de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración de la CA de las Illes Balears se dictó para definir un nuevo marco legal autónomo en el que se pueda fundamentar y desarrollar la Administración electrónica en la CAIB. Aborda la creación de la sede electrónica y el registro electrónico de la Administración de la CAIB como principales instrumentos de acceso.

En su Disposición Final Primera se indica que siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, se llevarían a cabo las actuaciones pertinentes para que en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, mediante el registro electrónico, los ciudadanos puedan presentar cualquier escrito, solicitud o comunicación dirigido a la Administración de la CAIB o a los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, lo que no parece que se haya producido totalmente hasta la fecha.

En la Disposición Final única del mismo Decreto se indica de forma específica para la ATIB que el portal de la misma es la sede electrónica de la misma, a través de la que

los ciudadanos pueden acceder a la información y realizar, por vía electrónica, las gestiones que afecten a tributos autonómicos, cedidos y propios, y locales. Según se indica, la coordinación, gestión y administración de la sede de la ATIB corresponde a su Director o Directora. Crea el registro electrónico de la Agencia y establece que corresponde a su Consejo General determinar los requisitos de autenticación, identificación y seguridad para presentar cualquier escrito en el Registro.

La disposición comentada establece que el portal de la ATIB (<http://www.atib.es>) es la sede electrónica. No hay una distinción clara entre portal y sede, ni en la norma ni en la práctica pues para entrar en la sede se accede por el portal y, una vez que el ciudadano se ha identificado con firma digital, se accede a un entorno seguro (<https://www.atib.es/.....>). No existe tampoco ninguna indicación o aviso de que se está accediendo a o saliendo de la sede. No obstante, este es uno de los elementos cuya mejora está prevista para el futuro.

Como se ha comentado con anterioridad, tanto el portal como la sede se desarrollan y gestionan por la oficina del Recaudador, sin perjuicio de la conexión y volcado permanente de los datos a las aplicaciones de gestión tributaria en MARÉS.

La página web de la ATIB es muy completa, pues ofrece una gran información y es posible realizar el pago en la sede para la mayoría de los tributos cedidos. La excepción es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), para el que se ha desarrollado un programa de ayuda disponible en el portal y que facilita la confección de la autoliquidación del impuesto y la impresión en un modelo normalizado listo para realizar el pago y presentar la liquidación si bien, en este caso, presencialmente en las oficinas habilitadas. No obstante, la información del documento permanece grabada y no es necesario capturarla nuevamente. Incluso en este caso el pago se puede realizar de forma telemática.

Tal y como se recoge en informes precedentes, desde la publicación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009, por la que se regula el procedimiento de pago y presentación de documentación con trascendencia tributaria por vía telemática y, muy especialmente, desde marzo de 2010, en el que el sistema se hace obligatorio para presentadores con diez o más presentaciones, el sistema no ha hecho más que crecer durante los ejercicios 2010 y 2011 de forma significativa. El expediente electrónico se ha generalizado para estos tributos y durante 2011, como ya se ha comentado, se intensificaron los trabajos de desarrollos posteriores de tratamiento del expediente electrónico, proyecto en el que se siguen perfeccionando procedimientos. El portal continúa, en cambio, sin contar con una plataforma de notificaciones o cualquier mecanismo que permita comunicarse telemáticamente con el contribuyente para cualquier gestión posterior, dentro de las posibilidades que la ley 11/2007 introduce.

6. Por lo que se refiere a la página web o portal tributario (<http://www.atib.es>), cabe indicar:

- Es fácilmente accesible desde los buscadores, directamente y desde la página del Vicepresidente de Económico de Promoción Empresarial y de Empleo.
- La página sigue los criterios de accesibilidad W3C y verificación del cumplimiento de las directrices a través del test de accesibilidad web (TAW).
- Todos los contenidos están íntegramente traducidos a las dos lenguas oficiales de la CA. No hay páginas traducidas a otros idiomas (inglés, francés) de la misma forma que se presenta la elección para los dos oficiales, algo que parecería conveniente en esta CA, al menos para las principales páginas informativas.
- En la página principal hay ya un enlace directo a un formulario mediante el cual pueden solicitar información respecto a los tributos gestionados por la Agencia, así como presentar las iniciativas, quejas o sugerencias que consideren oportunas sobre el funcionamiento de la ATIB.
- El acceso a servicios de presentación de declaraciones exige el uso de un certificado digital (DNI electrónico y certificado de la FNMT, con quien se ha suscrito Convenio). Se admiten también los certificados de la Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía y ahora otro de la Diputación de Barcelona.
- Una de las funcionalidades más importantes del portal es el simulador para la valoración de los siguientes tipos de bienes: inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos.
- En el mismo formulario en el que se pueden presentar quejas y sugerencias se puede solicitar información sobre los tributos gestionados por la ATIB y en un apartado (Dudas y Criterios) de la sección dedicada a la Información Tributaria Autonómica, en el que se recogen las consultas formuladas por otros contribuyentes, debidamente clasificadas y advirtiendo claramente que tienen un carácter meramente informativo, de acuerdo con el previsto en los artículos 85 y 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Existe una pasarela de pagos regulada por la Orden de 28 de diciembre de 2009, anteriormente citada. El pago se puede realizar en cualquiera de las entidades adheridas, se puede también realizar mediante un reenvío a la página de una entidad bancaria y en algunos casos mediante tarjeta de crédito. Se extiende a la práctica totalidad de los tributos cedidos, incluso, como ya se ha comentado, en algún caso en que no es posible la presentación de la declaración por vía telemática.

- No existe todavía ningún sistema de práctica de notificaciones aunque está en estudio un borrador de Orden que lo contempla, según se ha manifestado en el curso de la visita.
- No hay posibilidad de acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente en el caso de los tributos cedidos, salvo para el caso de los recibos en ejecutiva. En cambio, existe una carpeta fiscal para el caso de los tributos locales, por lo que no parece difícil, y así resulta aconsejable, que tal posibilidad se extienda a todos los tributos gestionados por la ATIB.
- No existe en la actualidad la posibilidad de realizar otros trámites distintos del pago y presentación de declaraciones, tales como recursos de reposición, solicitud de ingresos indebidos, expedición de certificados, etc. No obstante, se pueden consultar los pagos realizados telemáticamente y existe, además, un listado de formularios en formato PDF para la realización de los diversos trámites ante las oficinas de la ATIB.
- No se han cumplido por la CAE el mandato contenido en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Parece oportuno que, dado el grado de avance de la administración electrónica en la ATIB, se completen algunas funciones, necesarias para dar cumplimiento al artº 6 de la ley 11/2007, especialmente en materia de notificaciones, consulta del estado de tramitación de los expedientes y, en su caso, hasta que se desarrollen los procedimientos y aplicaciones específicas oportunas, el establecimiento de una aplicación que permita realizar cualquier solicitud a la ATIB, mediante un formulario genérico, con acuse de recibo y anotación en el registro electrónico.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la CA en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 de un 84%, con el siguiente desglose:

- ITPAJD: 85,42%.
- ISD: 78,01%
- TASAS DEL JUEGO 37,34%

Cuentan con programa de ayuda para la presentación de la declaración la práctica totalidad de los modelos de autoliquidación.

8. Durante el ejercicio 2011 no se han producido novedades en relación con la situación de la seguridad de la información y bases de datos propias de la CA, regida por la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo. Existe una política institucional en relación con el sistema de seguridad informático para toda la CA, si bien sería conveniente nuevamente que desde el Servicio de Informática se coordinasen todas las actuaciones en materia de seguridad, se documentase y se establecieran las comunicaciones con los empleados de la ATIB en esta materia, a excepción, si acaso de la seguridad de las base de datos de la AEAT, con independencia de los responsables materiales de cada una de las parcelas. Y ello es tanto más importante en la medida en que una parte importante de la responsabilidad en materia de administración electrónica reside en la Oficina del recaudador, lo que parece hacer aconsejable una revisión de la política de seguridad.

En lo que se refiere al control de accesos, la ATIB cuenta desde hace tiempo con su propio documento de seguridad para el tratamiento de datos de carácter personal, que prevé la utilización de claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de altas, bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones.

9. En relación con la seguridad de la información de la AEAT a la que se accede desde la CAIB, el control de accesos se sigue realizando con regularidad y es objeto de seguimiento, tanto por el administrador nombrado por la ATIB como por el administrador de Seguridad Regional de la AEAT. El control ha continuado funcionando con fluidez y con plena colaboración entre ambas administraciones.

Durante 2011 se han realizado desde la ATIB 190.967 accesos, un 2.84% menos que en el anterior ejercicio, con una media de 2.581 accesos por usuario autorizado, con un incremento de 6,35, respecto a 2010. El número de usuarios autorizados ha pasado de 81 a 74 y el porcentaje de estos que no han realizado accesos es de 16, 22% frente a un 23,46% en 2010.

Se producen un 25,62% de accesos a identificación, y un 62,09% al resto de la información y dentro de esta categoría, un 14,30% a cuentas bancarias, un 12,54% a percepciones de trabajo y un 41,18% a otros.

Se seleccionaron 248 accesos, de los que la totalidad han sido resueltos, 238 conformes y 10 justificados. El número de accesos sin justificar se mantiene en 0 y el número de accesos con relaciones al entorno familiar y económico ha descendido de 18 a 11. En realidad son casos en los que sólo se trata de identificar a empleados y familiares para hacer más ágil la consulta del Número de Identificación Fiscal (NIF) a efectos de la campaña de IRPF o casos similares. Se ha advertido reiteradamente que no se utilice este procedimiento. Por supuesto, no se detectó ninguna infracción grave ni se inició ningún expediente sancionador.

El tiempo medio empleado en justificar los accesos es de 35,95 días, si bien desde la ATIB se indica que la fecha que se toma como carga del acceso no es la misma que la del acceso pues el controlador sólo puede conocer la incidencia desde aquella fecha, lo que reduciría el tiempo medio a 9,17 días. En cualquier caso, la agilidad en el control de accesos es evidente.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Tal y como se indicó en el informe de 2010, en esta CA se están llevando a cabo diversas actuaciones que son elementos de un sistema de gestión de calidad que se va progresivamente completando.

En diciembre de 2009 se aprobó la “Carta Marco de Servicios” de la ATIB. Dicha Carta está publicada en el portal de Internet de la Agencia. La Carta contiene una descripción de la misma, de los servicios que ofrece, de los compromisos que asume en relación con el contribuyente y de los parámetros para evaluar el grado en que se atienden. Se dispone de información de como han cumplido algunos de ellos, pero no para todos los años ni con una sistemática clara. No consta la existencia de informes de evaluación, por lo que se recomienda que se establezca un sistema integral de medición y de seguimiento de estos compromisos para valorar y analizar el grado en que se cumplen y la tendencia de mejora.

Por otra parte, el 11 de junio de 2011 se publicó el Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 28 de abril por el que se aprobaba la Carta de Derechos de los contribuyentes, que enumera el conjunto de derechos de los obligados tributarios, incluyendo los reconocidos por la Ley General tributaria (LGT), los servicios que la ATIB se compromete a dar a los obligados tributarios para hacer efectivos sus derechos, y la enumeración de las oficinas y servicios de la Agencia.

Los trabajos que se habían realizado en torno a un Mapa de Procesos, que detalla para cada proceso de gestión, la normativa aplicable, requisitos y obligaciones, documentación exigida, etapas del proceso, flujograma e indicadores de seguimiento, deben ser considerados como un avance muy importante no sólo como ayuda para la elaboración de un cuadro de mando sino como un instrumento básico de auditoría interna y de herramienta para la mejora de procesos, así como de normalización de los procedimientos en las diferentes OOGG. No obstante, durante la visita no se ha podido constatar que se haya hecho un uso extensivo de esta herramienta ni se haya divulgado adecuadamente entre el personal y, lo que es más importante, se haya establecido un sistema de seguimiento generalizado de los indicadores de seguimiento que contiene.

Por último, las iniciativas en materia de comunicación que se habían analizado en ejercicios anteriores no parecen haber tenido continuidad en 2011.

También se había iniciado una autoevaluación utilizando el modelo CAF (Marco común de evaluación) para la Administración Pública para el servicio de información y presentación pero no se completó y, por supuesto no se extendió a otras áreas.

Debe indicarse que las iniciativas seguidas en la ATIB en materia de calidad son muy alentadoras pero parece que no se ha podido, de una parte, dotar de una continuidad aconsejable para obtener resultados y, de otra, enfocar las distintas

actuaciones desde un punto de vista global que integrase especialmente el conjunto de las mediciones en un sistema que permitiese una evaluación auténtica de la calidad y de los resultados obtenidos por la ATIB y explorar las posibilidades de mejora. En el momento de la visita los cambios derivados de la nueva organización de la ATIB y de los nombramientos hacían más difícil la identificación de los responsables en materia de calidad y de los proyectos de integración y planes de futuro.

2. Existe un procedimiento general de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre. Cada vez se utiliza más el procedimiento disponible en el portal de la ATIB y comentado anteriormente. En 2011 se contestaron 21 quejas, con un tiempo de respuesta de cuatro días (en 2010, 18 quejas en tiempo medio de tres días). Los motivos más importantes se incluyen en la categoría de eficacia y precisión en la prestación del servicio. También se reciben algunas sugerencias y a través del servicio del portal se han recibido 1.570 preguntas y consultas, de las que la mayoría se refieren a los procedimientos de recaudación y otras al funcionamiento del portal y sobre tributos cedidos y locales.

3. No se han producido cambios sustanciales en el ejercicio en lo que se refiere a los Planes de objetivos. Por segundo año se elaboró un Plan de actuaciones para 2011 en el que se identificaron tres líneas estratégicas: luchar contra el fraude fiscal, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones e implantar una Administración tributaria de calidad, ágil, eficaz y cercana al contribuyente. En el Plan se fijan 17 proyectos. Para cada proyecto se establecen objetivos específicos, fases de ejecución, en su caso, sistemas o métodos de evaluación, adscribiéndose a una o a varias áreas funcionales la responsabilidad de su ejecución.

Entre los proyectos cabe destacar la inclusión del propio plan de control tributario en la primera línea estratégica, la colaboración en la campaña de IRPF junto a la mejora de procesos de atención y presentación telemática en la segunda y un conjunto variado de actuaciones en número de 12 para la tercera línea.

No consta la existencia de un documento integrador del seguimiento anual de este Plan o de un sistema de información y control de los resultados del mismo. En cambio, de conformidad con la normativa reguladora de la ATIB, cada año se elabora un Informe de Actividad en el que se incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las tres líneas estratégicas a través de los proyectos en los que se concreta.

Además del Plan de actuaciones de la ATIB, se elabora también un Plan de Inspección, así como unos criterios de actuación para el Área de Gestión, a los que se hace referencia en epígrafes posteriores. En el Plan, las actuaciones de colaboración con la AEAT ocupan un lugar destacado.

Puede decirse, con carácter general, que la ATIB ha iniciado importantes actuaciones encaminadas a la elaboración de un sistema integral de objetivos,

actuaciones y seguimiento de los mismos, encaminadas a evaluar la gestión de su actividad y el cumplimiento de dichos objetivos en un cuadro de mandos, pero falta una sistematización en el seguimiento y una adecuada asunción de responsabilidades en el desarrollo de los proyectos y en la información a rendir por parte de los responsables de los mismos.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta a través de tres plataformas: presencial, telefónica y a través del portal. En el caso de la presencial hay que recordar la pluralidad de oficinas en las que se presta: sede central en Palma de Mallorca, delegaciones insulares de Menorca, Ibiza y Formentera y algunas de las oficinas de las zonas de recaudación, si bien este último caso la asistencia está dirigida a la presentación y no tanto a la información sobre las figuras impositivas. Ya se ha hecho referencia con anterioridad al importante aumento de las consultas por Internet y la asistencia telefónica se refiere a todo tipo de consultas tributarias.

La asistencia más importante se realiza en la planta baja de los locales de la sede principal. Se trata de un espacio suficientemente amplio, con atención individualizada en mesas separadas en 15 puestos diferenciados con un sistema automatizado de gestión de colas con separación entre registro, información y presentación. No hay un estudio detallado de los tiempos de espera y de atención, pero no se observan retrasos en la atención y no hay prácticamente quejas por este concepto.

Sobre la asistencia prestada, hay que considerar que la presentación mayoritaria por Internet de las autoliquidaciones de ITPAJD y la existencia del programa de ayuda en ISD ha reducido notablemente la presencia de público en las oficinas, al tiempo que ha mejorado la asistencia al contribuyente en todos los órdenes, incluida la ayuda en los casos más sencillos para la cumplimentación de las autoliquidaciones en ISD.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

1. La información contenida en el cuadro nº 11 en relación con las declaraciones recibidas en los SSTT de la CAIB se corresponde con las 16 declaraciones con presentación extemporánea remitidas por la Delegación Especial de la AEAT en Illes Balears mediante oficios de fechas 7 de enero y 19 de septiembre de 2011, además se recibieron por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT un total de 532 declaraciones. Estas últimas no se han consignado en los datos facilitados por la Delegación de la AEAT.

Debe mencionarse que en relación con los datos suministrados de número e importe de liquidaciones complementarias practicadas engloban tanto las liquidaciones realizadas por cruce de no declarantes, como las liquidaciones por recargos por presentación extemporánea.

2. El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la CA procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del DIT (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010) ascendió a 548 (cuadro nº 11) correspondiendo 335 al ejercicio 2007 y 213 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la CA no emiten liquidaciones "paralelas", utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la CA.

Para el conjunto de la CA, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 20,6 por ciento (cuadro nº 12).

En el total de la CA el número de recursos presentados en 2011 (cuadro nº 14) fue de 5. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 100%. Todos ellos contra recargos e intereses previos al período ejecutivo.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 100% para el conjunto de la CA.

3. En relación con la emisión y comprobación de liquidaciones paralelas por este concepto, únicamente se han revisado por la OG de Mallorca 43 liquidaciones paralelas de las 209 existentes a fin de año anterior, de las que no se han derivado liquidaciones complementarias.

Por otra parte, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Tributos Propios, Juego y Patrimonio, como consecuencia de los requerimientos derivados de las actuaciones de investigación desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio, a las que se hace referencia en el apartado siguiente, fueron instruidos un total de 53 expedientes sancionadores por cruce de no declarantes, todos ellos en la OG de Menorca por un importe de 18 miles de euros.

Durante 2011 la CAIB no ha solicitado a la AEAT información complementaria; únicamente se han devuelto 3 declaraciones extemporáneas recibidas, que correspondían a un contribuyente con domicilio fiscal en Madrid.

4. Las actuaciones que llevaron a cabo las OOGG en 2011 en relación con este Impuesto fueron básicamente las de explotación de los cruces IP facilitados por la AEAT, con el fin de seleccionar posibles no declarantes.

Como se ha indicado en el punto 1 de este epígrafe, las 130 liquidaciones practicadas por importe de 520 miles de euros corresponden a 68 liquidaciones realizadas por cruce de no declarantes por importe de 85,57 miles de euros y a 62 liquidaciones por recargos por presentación extemporánea por importe de 434,84 miles de euros.

En 2011 han quedado cerradas prácticamente todas las comprobaciones realizadas en relación con los titulares de cuentas en entidades en el extranjero por el Servicio de Inspección de la ATIB, se han firmado 44 actas por importe de 649 miles de euros (ver epígrafe 2.3.6.).

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 44 del anexo estadístico, referida, en todo caso, a número de expedientes, se corresponde con la existente en la aplicación centralizada MARÉS.

Dicha aplicación no facilita la información desagregada de los recursos resueltos por tipo de recurso y sentido de la resolución. Durante la visita se hizo corrección de los datos previamente facilitados de recursos contra las liquidaciones gestoras con impugnación de valor, estimados en parte, despachados.

Las únicas estadísticas que no tienen habilitados módulos de grabación y control son las relativas a la gestión de las tasaciones periciales contradictorias (TPC), supliéndose dicha carencia con registros ofimáticos para el seguimiento de este tipo de expedientes.

En relación con los datos disponibles respecto de la gestión desarrollada por las distintas OOGG ha de indicarse:

- En primer lugar, en la Oficina de Menorca, de acuerdo con la información recibida del Servicio de Auditoría y de Inspección de Servicios de la ATIB , que al no disponer de suficiente espacio para el archivo físico de los expedientes, se sigue omitiendo en dicha oficina, el trámite informático que determina la finalización del expediente, por lo que existe un importante volumen de expedientes efectivamente tramitados cuya finalización no se consigna en la aplicación MARÉS, constando como pendientes a fecha fin de ejercicio. Esta circunstancia afecta tanto a los índices y ratios contenidos en el presente apartado en relación con la propia oficina como a los agregados de la CA.
- En segundo lugar, la Oficina Gestora (OG) de Ibiza, ha mejorado sus índices de actividad y demora, por lo que previsiblemente deben haberse superado los problemas de archivo, o al menos, en este año 2011 ya han grabado el trámite de cierre informático en la aplicación.
- En tercer lugar, la OG de Mallorca, ha empeorado sus índices de actividad y demora, sin embargo, según lo manifestado por la responsable de gestión del Impuesto no le constaban tantos expedientes reales pendientes (12.595) por lo que presumiblemente también falte el trámite de grabación del cierre informático.
- Finalmente, sí pueden darse supuestos de duplicidades registrales de entrada (rehabilitación de expedientes, incompetencias, hijuelas de un mismo expediente, etc.). No obstante, según la información recabada no se pueden

cuantificar, si bien cabe matizar, la menor incidencia que en su número pueden tener, al no haber ya incompetencias entre las distintas OOLL que no gestionan el impuesto desde 2010.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CA puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	7.788	11.583	48,7	10.042	9.654	-3,9	6.281	6.031	-4,0	11.549	15.206	31,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	7.788	11.583	48,7	10.042	9.654	-3,9	6.281	6.031	-4,0	11.549	15.206	31,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 2,0% de los expedientes se encontraba en comprobación de valor, el 1,2% pendiente de aportación de datos y el 96,8% restante pendiente por otros motivos.

En el total de la CAIB, el índice de demora se sitúa en 30,3 meses, frente a los 22,1 meses de 2010, y en el caso de la OG de Mallorca en 31,0 meses, que aumentan respecto de los 18,6 meses del ejercicio anterior. Debe advertirse, de los 612,4 meses de demora de la OG de Menorca (116,6 meses en 2010). Sin embargo, en la OG de Ibiza el índice de demora ha mejorado con respecto al año anterior 13,2 meses en 2011 frente a los 303,6 meses del 2010.

La entrada de documentos ha disminuido en un 3,9%, un 2,0% en 2010.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación representaron el 2,0% sobre el número total de expedientes presentados en la CA, frente al 5,3% del ejercicio anterior, con porcentajes que oscilaron entre el 0,9% de Menorca, el 1,8% en Mallorca y el 4,5% en Ibiza.

Por otra parte, dichos porcentajes son congruentes con la actividad residual derivada del carácter obligatorio del régimen de autoliquidación del impuesto establecido en la Disposición final 7ª de la Ley 40/2010, de 29 de diciembre.

Para el conjunto de la CAIB, el índice de actividad ha aumentado del 35,0% de 2010 hasta el 64,5%, disminuyendo la demora 22,2 meses hasta 6,6 meses. En el caso

de la OG de Mallorca, el índice de actividad ha aumentado desde el 44,5% al 55,5%, disminuyendo la demora de 15,0 meses a 9,6 meses. En la de Ibiza, el índice de actividad aumenta de forma considerable del 8,0% del 2010 al 86,1% en 2011, el índice de demora pasa de 138,4 meses en 2010 a 1,9 meses en 2011. En Menorca la actividad ha seguido siendo nula, con tan sólo 1 expediente despachado (6,7%) con una demora de 168 meses, si bien la cifra total pendiente es de 14 expedientes.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes presentados con autoliquidación respecto del total de declaraciones alcanza el 98,0% para el total de la CAIB, frente al 94,7% de 2010. Por OOGG, en Ibiza el porcentaje se situó en el 95,5%, en Mallorca en el 98,2% y en Menorca en el 99,1%, (89,1%, 95,1% y 99,0% en 2010).

Por lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados disminuyó desde el 35,2% hasta el 27,1%, aumentando la demora de 22,1 meses a 32,3 meses. Sin embargo, en lo que se refiere a la OG de Ibiza la tasa de actividad aumentó desde el 3,0% hasta el 43,3%, disminuyendo su índice de demora desde 388,7 meses a 15,7 meses.

Al igual que en los análisis de los indicadores de gestión de los apartados a) y b) anteriores, debe advertirse de los índices de actividad y demora de la OG de Menorca, con un 1,9% de actividad, 629,5 meses de demora, y un total pendiente de 1.364 expedientes.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26 27, 28 y 29).

Del total de expedientes presentados a liquidar, durante el ejercicio fueron despachados con liquidación 268 por importe de 9.406 miles de euros, (394 expedientes por 18.877 miles de euros en el conjunto de oficinas en 2010). Por SSTT en Mallorca fueron despachados con liquidación 182 expedientes, por valor de 8.101 miles de euros, 85 expedientes en Ibiza, por 1.297 miles de euros y 1 en Menorca por 8 miles de euros.

Los expedientes despachados con liquidación representaron el 136,7% del total de presentados a liquidar; y el 55,1% de los despachados en el ejercicio (74,3%, y 130,9% en 2010). En el caso de la OG de Mallorca, los despachados con liquidación representaron el 129,1% de los entrados y el 66,4% de los despachados, (64,6% y 91,5%, respectivamente, en 2010).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31,32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Durante 2011, fueron despachados con liquidación complementaria por los servicios de la ATIB 890 expedientes presentados mediante autoliquidación, por importe de 6.059 miles de euros, (1.117 expedientes por 11.585 miles de euros en 2010). Por SSTT, en Mallorca fueron despachados con liquidación complementaria 696 expedientes, por valor de 5.033 miles de euros, 169 expedientes en Ibiza, por 685 miles de euros, y 25 en Menorca por 341 miles de euros.

El 16,1% de los expedientes autoliquidados despachados lo fue con liquidación complementaria, frente al 18,7% en 2010; en el caso de la OG de Mallorca, el 15,1% (17,7% en 2010), en Ibiza el 18,5% (115,2% en 2010) y en Menorca un 96,2% (52,7% en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

**Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	49	25	-49,0	194	132	-32,0	218	137	-37,2	25	20	-20,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	49	25	-49,0	194	132	-32,0	218	137	-37,2	25	20	-20,0
Impugnación de valor	43	23	-46,5	121	82	-32,2	141	86	-39,0	23	19	-17,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 32,0% en los recursos entrados, destacando la OG de Mallorca, con un 66,7% de la entrada.

La tasa de actividad en su resolución desciende ligeramente al 87,3% frente al 89,7% de 2010 y permanece estable el índice de demora de 1,8 meses (1,4 meses en 2010).

En cuanto a su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 62,1% de los interpuestos, mientras que los presentados contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor representan el 33,4%. Por su parte, las solicitudes de rectificación de errores constituyen el 4,5% restante.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 59,1% (55,5% en 2010), y en el caso específico de las de las impugnaciones de valor, el 69,8%, (64,5 en 2010).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 14,8% (17,4% en 2010).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 21 TPC por este concepto, con un incremento del 40,0% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 15 entradas.

Fueron tramitadas 26 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 74,3% (53,1% en 2010). A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes 9 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,2 meses (10,6 meses en 2010).

La CAIB no ha regulado los honorarios de los peritos terceros en los procedimientos de TPC, si bien los artículos 5 y 6 del Decreto Ley 4/2012, de 30 de marzo (BOIB de 31 de marzo de 2012) de Medidas Tributarias para la Reducción del Déficit de la CAIB establecen determinadas especialidades del procedimiento de tasación pericial contradictoria y dispone que: “La Consejería competente en materia de hacienda podrá determinar la remuneración máxima que deberá satisfacer a los peritos terceros que intervengan en TPC, para que haya información pública suficiente sobre los costes en que puedan incurrir las personas interesadas en la tramitación de dicho procedimiento”.

3. Por lo que se refiere al control en vía de gestión, hay que indicar que hasta el momento no se realizan controles informáticos generalizados para la comprobación de reducciones del impuesto, sujetas al mantenimiento en el tiempo de determinadas condiciones o la no realización de actos de disposición, por ejemplo en el caso del mantenimiento de la vivienda habitual de herederos.

Con carácter previo a las comprobaciones realizadas por los liquidadores, se completa la grabación de las autoliquidaciones por la empresa externa en los casos en que no han sido capturadas por el sistema (programa de ayuda). La comprobación en vía de gestión del ISD se inicia con una valoración o prevaloración. En este último caso, parte del personal se dedica preferentemente a analizar que los valores se encuentran en los valores admisibles. De no ser así o en caso de duda se envían a Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

Los controles posteriores a la valoración hacen referencia a comprobaciones limitadas entre otros aspectos a la verificación del patrimonio preexistente (en servicios centrales mediante consulta a BDN y en el resto de las oficinas con la información del IP); la verificación del patrimonio declarado (con los mismos instrumentos); y, la verificación de los movimientos bancarios previos a la defunción (mediante el análisis de los extractos bancarios que deben aportar los contribuyentes). También se comprueban las acumulaciones y se verifica el domicilio fiscal. El sistema informático permite emitir modelos de requerimiento.

Para la comprobación del patrimonio preexistente se utiliza preferentemente el acceso a las bases de datos de la AEAT. Se envían a Inspección todos aquéllos

expedientes en los que es necesaria una valoración de activos empresariales. De acuerdo con la información facilitada por los servicios centrales de la ATIB se han instruido un total de 28 expedientes sancionadores por un importe de 58 miles de euros de los que 22 expedientes por 54 miles de euros correspondían a la OG de Mallorca y 6 expedientes por 4 miles de euros a la de Menorca. En Ibiza no se ha instruido ningún expediente sancionador (cuadro nº 34) .

Por último, hasta la fecha no se han determinado objetivos concretos a alcanzar en el área de gestión en el ISD, si bien se han recibido instrucciones verbales sobre número de autoliquidaciones a revisar.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Informática de la ATIB, durante el ejercicio 2011 fueron despachados un total de 122 expedientes con declaración de prescripción, un 2,0%, del total de los expedientes finalizados en el ejercicio.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 45 a 71 del anexo estadístico, referida, en el caso del ITPAJD, a número de autoliquidaciones, es de similar procedencia a la que se ha indicado en el punto 1 del apartado 2.1.2, siéndole de aplicación las consideraciones realizadas respecto de las deficiencias en los procesos de finalización informática de las autoliquidaciones despachadas en 2011 en la OG de Menorca y en menor medida en la de Mallorca.

Dada la referencia utilizada para el cómputo de la gestión desarrollada que, a diferencia del ISD, se basa exclusivamente en la autoliquidación, y la asunción por las OOGG de las gestión desarrollada hasta 2009 por las OOLL, circunstancia que elimina los posibles supuestos de incompetencia entre OOLL y OOGG, el volumen de las posibles duplicidades en las entradas computadas por este Impuesto se considera muy reducido.

No ha sido posible durante la visita la verificación de los datos recibidos en relación con la gestión del Impuesto, pues tras la jubilación de la anterior Jefa de Servicio; el nuevo responsable, nombrado en comisión de servicio en el mes de mayo de 2012, desconocía en el momento de la visita la gestión de las estadísticas obtenidas de la aplicación MARÉS, si bien colaboró en todo momento en las cuestiones planteadas.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CA puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	64.515	116.504	80,6	120.594	105.688	-12,4	68.713	71.578	4,2	116.396	150.614	29,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	64.515	116.504	80,6	120.594	105.688	-12,4	68.713	71.578	4,2	116.396	150.614	29,4

El 0,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,1% a la espera de de aportación de datos y el 99,1% pendiente por otros motivos. El 42,9% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 57,1% con liquidación (39,1% y 60,9%, respectivamente, en 2010).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 4,2%, alcanzando la demora media 25,3 meses frente a 20,3 meses en

2010. En el caso de la OG de Mallorca, cuyos datos no se encuentran afectados por el sesgo derivado de la omisión de los procesos de finalización informática de las autoliquidaciones producido en la OG de Menorca, el despacho ha descendido en un 9,3% con relación a 2010, ha dado lugar a la reducción del índice de actividad desde el 42,0% hasta el 34,4%, aumentando su demora de 16,6 a 22,8 meses, debido en gran parte a la disminución de personal, pues tres efectivos del Servicio de Inspección que en el año anterior estaban en comisión de servicio para aliviar la mayor carga de trabajo asumida de las OOLL, han vuelto en 2011 a sus puestos de trabajo en Inspección.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50, 51 y 52).

En fecha 1/3/2010 se suscribió un Convenio con la Dirección General de Tráfico que ha permitido agilizar sensiblemente la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados y que ha determinado la desaparición de las colas de contribuyentes que existían hasta ahora. La conexión telefónica con Tráfico permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con el que el contribuyente acude a una entidad bancaria para su pago y posterior acreditación ante Tráfico.

Por otro lado, la exoneración de presentar declaración por la transmisión de vehículos con una antigüedad superior a diez años y de ciclomotores establecida en la Ley de Presupuestos para 2010 disminuyó sensiblemente la carga gestora por este concepto.

Por lo que se refiere a los compraventistas, desde octubre de 2010 presentan las declaraciones relativas a los vehículos por vía telemática, a las que acompañan copia del NIF del vendedor, el contrato de venta y la tarjeta de inspección técnica. Durante el 2011 sí se han realizado cruces de estas declaraciones con las de ventas de vehículos para controlar sistemáticamente el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año.

El número total de autoliquidaciones con liquidación por la compraventa de vehículos usados presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG ha ascendido a 18.122, con un descenso del 3,6% respecto a las 18.797 entradas en 2010 en el conjunto de OOGG.

La utilización informática del modelo 620 es creciente, el 10,9% de los presentados lo han sido por vía telemática.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 28.443 autoliquidaciones con liquidación, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio

70.993. El índice de actividad permanece inalterable frente al del año anterior, 28,5% del conjunto de oficinas en 2011, y la demora también de 30,1 a 30,0 meses. En el caso de la OG de Mallorca la tasa de actividad disminuyó del 33,4% al 29,3% aumentando la demora de 24,0 a 28,9 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la CA fueron 3.515, por importe de 11.408 miles de euros. En relación con 2010, se produjo un aumento del 2,6% en el número de liquidaciones y del 9,1% en el importe de la deuda liquidada. En lo que se refiere exclusivamente a las actuaciones desarrolladas por la OG de Mallorca, las 2.432 liquidaciones complementarias por importe de 9.233 miles de euros suponen, sin embargo, una disminución del 14,3% en el número e incremento del 0,5% en el importe respecto a las tramitadas en el ejercicio anterior.

En el conjunto de la CAIB, las liquidaciones complementarias por este Impuesto representaron el 11,2% del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por las demás transmisiones y AJD, (12,1% en 2010); y en el caso específico de las OOGG de Mallorca e Ibiza, libre del sesgo producido por la falta de finalización informática de los expedientes en Menorca del 9,2% y 8,7% respectivamente (9,7% y 85,2% en 2010).

En lo que se refiere a las actuaciones de comprobación desarrolladas respecto a la compraventa de vehículos usados, las 332 liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio, con un importe de 40 miles de euros, representaron el 4,6% del total de autoliquidaciones despachadas con liquidación por este subconcepto, significando el 9,4% del total de complementarias practicadas por el ITPAJD, pero sólo el 0,4% de su importe.

Según las estimaciones realizadas por los servicios de gestión competentes, el porcentaje de liquidaciones complementarias derivadas de la comprobación de valor realizadas sobre las autoliquidaciones por las demás TP se estima en torno al 75% del total, resultando las restantes liquidaciones de la omisión en la declaración de los hechos imponible escritos, presentación fuera de plazo, renuncia a la exención de IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITPAJD o por la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, entre otros conceptos. Si bien no se disponen de estadísticas desglosadas al respecto.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	66	168	154,5	175	290	65,7	74	319	331,1	167	139	-16,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	66	168	154,5	175	290	65,7	74	319	331,1	167	139	-16,8
Impugnación de valor	52	105	101,9	86	170	97,7	34	215	532,4	104	60	-42,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un aumento del 65,7% en los recursos presentados por este concepto. Destaca el Servicio Territorial de Mallorca, (cuadro nº 62), cuya entrada alcanza el 77,2% de las interposiciones en el ejercicio.

El índice de actividad se situó en el 69,7%, frente al 30,7% del ejercicio anterior, disminuyendo el índice de demora de 27,1 a 5,2 meses.

En cuanto a su tipología, las entradas del ejercicio se reparten de forma desigual entre los recursos de reposición con impugnación del valor, 58,6%, y los planteados contra otros aspectos de la liquidación tributaria, 40,7%, mientras que solamente constan 2 solicitudes de rectificación de errores planteadas en el ejercicio.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos, (cuadro nº 66), alcanza el 48,3% ratio, que aumenta hasta el 52,1% en las impugnaciones de valor (63,5% y 52,9% respectivamente, en 2010).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,3% (5,1% en 2010).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 64 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 146,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Fueron tramitadas 69, situándose el índice de actividad en su resolución en el 78,4% (39,5% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 20,8%, hasta situarse en 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,3 meses (18,4 meses en 2010).

3. Por lo que se refiere al control en vía de gestión, hay que indicar que hasta el momento no se realizan controles informáticos generalizados para la comprobación de los beneficios fiscales aplicables. Durante 2011, se hicieron los trabajos necesarios para acomodar las aplicaciones informáticas a la entrada de expedientes electrónicos y su distribución entre los equipos de prevaloradores y liquidadores. Las comprobaciones posteriores se realizaban de igual forma para todas las autoliquidaciones cualquiera que

fuera su formato de entrada. No obstante, parece conveniente perfilar herramientas informáticas adecuadas para el control de los beneficios fiscales, especialmente aquéllos que dependen del mantenimiento en el tiempo de determinadas condiciones o de que no se realicen determinados actos de disposición, de forma que tras la comprobación del cumplimiento, se pudiera disponer de alarmas para la comprobación posterior del mantenimiento de las condiciones.

La comprobación en vía de gestión del ITPAJD se inicia con una valoración o prevaloración. En este último caso, parte del personal se dedica preferentemente a analizar que los valores se encuentran en los valores admisibles. De no ser así o en caso de duda, se envían a Valoraciones para la emisión del correspondiente informe. Los controles posteriores a la valoración hacen referencia a comprobaciones limitadas entre otros aspectos a: control de liquidaciones caucionales (vehículos y VPO), realización de comprobaciones limitadas orientadas a la existencia de diferencias en base imponible (valoración de bienes, hipotecas, actos sujetos a AJD, etc.) y a verificación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades, con especial atención a los actos derivados de situaciones de insolvencia (fianzas, dación en pago). También se comprueban los niveles de renta para la aplicación de tipos reducidos, mediante acceso a la BDN.

De acuerdo con la información facilitada (cuadro nº 61), en 2011 se instruyeron 330 expedientes sancionadores, por un importe total de 383 miles de euros (320 expedientes por importe de 522 miles de euros en 2010). Los motivos de los expedientes sancionadores son por exenciones mal aplicadas, por errores en la determinación de la base del impuesto, etc. En 2012 se habían iniciado 49 expedientes sancionadores por hechos imponibles no declarados.

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión que se abre. Existe un amplio listado de modelos para los diferentes casos. Al igual que en la gestión del ISD, no se han determinado objetivos concretos a alcanzar en el área de gestión en el ITPAJD, si bien se han recibido instrucciones verbales sobre número de expedientes a revisar por liquidador.

Cabe indicar que hay 9 liquidadores en los servicios centrales, aparte de los equipos especializados en la prevaloración, 2 más en Menorca y otros 2 en Ibiza. No se realizan procesos de coordinación de criterios u objetivos en estas oficinas desde la jefatura del servicio.

4. Se recibe en los servicios centrales de la ATIB la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realizan función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no

ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos, dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias. En cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan las letras de cambio, se han aprobado los modelos correspondientes de cumplimentación manual y telemática. Se ha hecho obligatoria la presentación del modelo 610. El seguimiento de estas declaraciones está atribuido a los servicios de Inspección. En 2011 no se realizó ninguna actuación por este concepto.

5. En relación con las obligaciones formales a cumplir por los notarios, se dictó la Orden de 23 de marzo de 2004, por la que se aprobó el modelo informatizado 160 de índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y se dictaron normas para su gestión y presentación. Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos (los reciben los servicios de Inspección) procediéndose a cargar en MARÉS y efectuar el cruce con las declaraciones presentadas para realizar la selección de las comprobaciones a realizar, sin que se hayan registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información. Por otra parte, en fecha 30/3/2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre la ATIB, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de las Illes Balears para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, la finalidad del Convenio es la de concentrar en una única gestión los trámites tributarios relacionados con un hecho, acto o negocio jurídico instrumentado por los Notarios aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información.

De esta manera, los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados por impuestos que gestiona la ATIB podrán realizar, a solicitud o previa autorización del obligado tributario o su representante, determinados trámites como, por ejemplo, los siguientes:

a) Suministrar información sobre el valor de los bienes inmuebles situados en las Illes Balears que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

b) Efectuar la presentación por vía telemática de las autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD.

c) Consultar las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble urbano que se transmite y, en su caso liquidar y pagar dichas deudas.

d) Efectuar la presentación y, en su caso, el pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. La Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28

de diciembre de 2009, por la que se regula el procedimiento de pago y presentación de documentación con trascendencia tributaria por vía telemática y se crea el Tablón de anuncios electrónico de la ATIB, establecía en su artº 8 las condiciones para la Remisión telemática de documentos públicos notariales con trascendencia tributaria. De esta forma, una vez suscrito el convenio, se vienen remitiendo las escrituras públicas por los notarios, de forma que se completa el expediente electrónico en su conjunto sin presentación de documentos en papel. No se han detectado problemas especiales en el tratamiento y la gestión en el proceso de remisión telemática.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Como ya se ha comentado anteriormente y ha sido objeto de un análisis más detallado en anteriores informes, a partir de 1 de enero de 2010 se hizo efectiva la denuncia del Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario, por lo que no hubo actividad gestora en esas oficinas desde esa fecha. Tras los lógicos problemas derivados de la asunción de expedientes por parte de las OOGG impulsados por el Plan especial de liquidaciones en el segundo semestre de 2010, no se han detectado problemas especiales a lo largo de 2011 en lo que se refiere al aumento de carga de trabajo en esas oficinas ni en lo que se refiere a la asistencia e información al contribuyente ni en los procesos de comprobación de las autoliquidaciones presentadas derivado de una mayor carga de expedientes. En el primer caso, la entrada en funcionamiento de la presentación y tramitación telemática, obligatoria en el caso de presentadores de más de 10 declaraciones y la colaboración notarial ha influido en la reducción de la afluencia de los contribuyentes a las oficinas de la ATIB. De igual forma, la tramitación telemática ha supuesto ventajas y economías en la gestión y sólo los elevados niveles de declaraciones pendientes de tramitar constatan la huella del cese de actividad de las OOLL. No obstante, la mejora de los sistemas informáticos de control y la utilización de sus posibilidades, tanto en lo que se refiere a la posible incidencia de valoraciones como a la detección de expedientes con una mayor probabilidad de ser objeto de liquidaciones complementarias o de controles cruzados, permitirá reducir el número de expedientes pendientes y facilitaría la depuración de la bolsa de expedientes pendientes.

2. En 2011 no se realizaron ya visitas a las OOLL pues las realizadas en el año anterior hacían referencia a las actuaciones del traspaso de expedientes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La aplicación de los puntos de conexión en la CAIB no plantea problemas en relación con las OOLL en 2011 puesto que dejaron en 2010 de tener actividad. Por lo que se refiere a las relaciones con otras Comunidades Autónomas (CCAA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 6/2007 de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas, hay que distinguir entre los expedientes con devengo anterior al año 2008 de aquéllos en que es posterior. La diferencia fundamental es que, en este segundo caso, el principio es no admitir presentaciones en oficinas incompetentes y exigir el pago y presentación exclusivamente en las competentes. Así, a partir de 2008, si se ha presentado y pagado el tributo indebidamente en la CAIB, se devuelve el expediente a la CA competente y se devuelve de oficio el importe ingresado en Baleares con intereses de demora. En sentido contrario, si se ha producido duplicidad de ingresos, el sujeto pasivo deberá pedir la devolución de ingresos a la CA incompetente y, en el caso de que se haya ya recibido de ésta, se procede a su devolución para que sea la CA incompetente la que devuelva el dinero.

La competencia para el seguimiento de este tipo de expedientes ha cambiado recientemente, pues ahora está encomendada al servicio de atención al contribuyente, sin perjuicio de que la asignación formal esté pendiente del desarrollo del organigrama efectivo de la ATIB. La existencia de un modelo como el descrito hace que las transferencias por aplicación de los puntos de conexión sean residuales (Cuadro nº 134) pues en 2011 no se ha efectuado ninguna a otra CA y se han recibido 2 por importe de 35 miles de euros.

El control para conocer posibles casos de ingresos realizados en CCAA incompetentes y que correspondan a la CAIB se sigue realizando a través de los Registradores de la Propiedad, que antes se realizaba mediante comunicación en un modelo específico, según las instrucciones de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 6 de junio de 2006, pero ahora se limitan a actuaciones de cierre registral que se explica en el siguiente epígrafe y que corresponden al procedimiento descrito.

No se tiene constancia de reclamación de expedientes o importes a otras Comunidades como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión.

Tampoco se ha detectado una problemática especial de gestión en relación con la Instrucción, de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre la no exigencia de presentación de determinados documentos de autoliquidación con alegación de la exención.

2. La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico – administrativa, estableció que, a partir de 1 de enero de 2008, los pagos realizados por el ITPAJD y el ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la Administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. La ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre introdujo con carácter general dicho cierre registral, lo que refuerza los criterios explicados anteriormente y ha facilitado la ejecución de dicho cierre en la CAIB.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La remisión de expedientes desde la ATIB al Tribunal Económico Administrativo Regional en las Illes Balears (TEARIB), alcanza una demora media de 60 días, 63 días para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 57 días para el procedimiento general.

Los expedientes se remiten al TEARIB directamente desde cada Servicio Territorial de la ATIB, y según la información facilitada por el propio TEARIB, debe destacarse la eficacia en los envíos de expedientes desde la OG de Ibiza y la de Menorca.

El análisis muestral de los expedientes enviados revela que se manda fotocopia del expediente numerado y con índice, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación.

Ahora bien, en el Servicio de Transmisiones Patrimoniales en Mallorca sí incorporan carátula con los datos del reclamante, datos de la liquidación y, la suspensión o no de la deuda reclamada. En el de Sucesiones y Donaciones no confeccionan una carátula inicial, no obstante, en el oficio de remisión, sí comunican la suspensión de la liquidación.

El Área Jurídica será la encargada de preparar los expedientes a remitir a los órganos competentes, según la Orden de 11 de noviembre de 2011. En la actualidad se envía desde los diferentes servicios.

Durante el año 2011 no se ha producido la anulación de ningún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT.

Tras la presentación de una reclamación se manda el expediente al TEARIB sin darle un tratamiento analítico previo similar al que se daría a un recurso de reposición.

2. Dado el número relativamente reducido de expedientes enviados al TEARIB y la posibilidad futura de asunción de competencias, que se explica en el punto siguiente, no ha habido ninguna iniciativa para avanzar en la recepción y envío de reclamaciones por vía telemática, a pesar de que la avanzada situación tecnológica de la ATIB facilitaría el proceso. No obstante, se ha preferido en cualquier caso, esperar a disponer de unas instrucciones generales sobre el procedimiento por parte de los servicios técnicos del TEAC generales para todas las CCAA.

3. No se había suscitado en la fecha de la Visita la cuestión relativa a la asunción por la CAIB de las competencias relativas a la revisión en vía económico – administrativa, posibilidad que contempla el artº 59.1 de la Ley 22/2009, que, en todo

caso, estaría vinculada a la disponibilidad, por el órgano que asumiera esta competencia, de los medios necesarios para su desempeño.

La posibilidad establecida por el artículo 59.1 de la ley 22/2009 de asumir la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CA respecto de los tributos cedidos, ha sido considerada positivamente por la CAIB que, en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo, incluye en la letra b) de su artículo 2 a los tributos cedidos dentro del ámbito objetivo de las reclamaciones impugnables ante la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears. La disposición transitoria de dicha norma establece que la atribución efectiva de dichas competencias se producirá cuando se fijen los términos en el correspondiente Decreto de traspaso de servicios y funciones. Por otra parte, ya ha habido alguna reunión y se han solicitado informes complementarios, aunque la situación en la fecha de la visita del proceso es de una cierta inactividad.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la CAIB se ha visto reducido desde las 440 presentadas en 2002 hasta las 401 del ejercicio 2011.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por
Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2002 / 2011

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Mallorca	440	405	346	532	408	365	444	488	281	401
Total	440	405	346	532	408	365	444	488	281	401

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 232 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 57,9% de las interpuestas; 110, un 27,4%, al ISD; 31 al IP, 7,7% de las presentadas y 3, un 0,7%, a la Tasa sobre el Juego. Finalmente, las 25 reclamaciones interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio suponen el 6,2% restante del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos durante el ejercicio.

Por tipo de actuación origen de la reclamación, (cuadro nº 82), el 82,8% de las presentadas por el ISD lo fueron contra actuaciones de los órganos gestores, con o sin impugnación de valor, el 7,3% contra actuaciones inspectoras y el 9,9% de entradas con otro origen; en el caso del ITPAJD, estos mismos porcentajes se situaron en el 78,1% y el 11,6%, con un 10,3% de entradas con otro origen. Sin embargo, en el caso del IP, el 16,1% de las presentadas lo fueron como consecuencia de actuaciones de las unidades inspectoras y el 9,7% de actuaciones gestoras, junto con un 74,2% con otro origen. Por último, en lo que se refiere a las interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio, el 48,0% se referían a las providencias de apremio y el 52,0% restante a otros actos del procedimiento ejecutivo.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones pendientes de resolución en el TEARIB en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 717, con un aumento de 21 expedientes, un 3,0%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 58,9% de las reclamaciones pendientes correspondían al ITPAJD, el 25,4% al ISD, el 4,5% al IP, el 10,9% a reclamaciones interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio, y el 0,3% a las tasas sobre el juego.

En un 33,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, este porcentaje se situó en el 43,3% en el caso del ISD, en el 27,2% en las interpuestas por ITPAJD y en el 0% en el caso del IP. Entre las resueltas contra actos del procedimiento recaudatorio fueron estimadas el 22,7%.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEARIB, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 36,7% del total de las entradas en el ejercicio (cuadro nº 82).

Este porcentaje supone una disminución respecto al porcentaje del ejercicio anterior, en el que el 49,1% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 25,4% de las reclamaciones despachadas en 2011 relativas a comprobación de valor fueron estimadas, un 13,0% con estimación total y un 11,9% parcialmente, mientras que el 65,0% fueron desestimadas, disminuyendo sensiblemente el porcentaje de estimación con respecto al ejercicio 2010, año en el que el 25,4% de las reclamaciones fueron estimadas y el 68,2% desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son relativos a los requisitos de motivación adecuada, y aplicación del método de valoración.

6. Puede decirse que no existe una conflictividad alta en materia de tributos cedidos, a la luz de las cifras de reclamaciones económico-administrativas presentadas (401 reclamaciones presentadas de las que 147 son por impugnación de valoraciones).

En lo que se refiere a la comprobación de valores, todos los expedientes adaptados o referidos a las Instrucciones que se vienen aprobando anualmente por la Dirección de la ATIB, antes por el Director General de Tributos no suelen provocar estimaciones por falta de motivación. Tras la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del 18 de abril de 2000, no debe identificarse la utilización genérica y para múltiples criterios como falta de motivación, ya que aunque se expresen conceptos genéricos, lo importante es que se indiquen cuales son los conceptos utilizados de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas de su error. Existen otras sentencias del TSJ que avalan la aplicación de los baremos publicados en cada

caso concreto y la utilización del valor real del coste de la obra en los casos de declaración de obra nueva.

Por lo que se refiere a los recursos contenciosos, de los 55 interpuestos, las sentencias son estimatorias en todo o en parte en número de 10 y en la mayoría de los casos responden a cuestiones planteadas de carácter formal.

Por todo ello, puede afirmarse que los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos no sufren un alto grado de litigiosidad y los criterios de la ATIB son, en general, aceptados por el TEARIB y el TSJ.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros 77 a 80 del anexo estadístico en relación con los importes de los diferentes subconceptos de la Tasa sobre el Juego se corresponde con la disponible en la aplicación MARÉS; en el caso del movimiento de cartones, de la información facilitada por la empresa encargada de su gestión y custodia, y la distribución por subconceptos de las autorizaciones e importes de los restantes conceptos de la Tasa, con la remitida por el Servicio de Juego de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Vicepresidencia Económica de Promoción Empresarial y de Empleo.

La comprobación de los datos resultó de conformidad. Debe indicarse que los ingresos de los casinos se han contabilizado el último trimestre del 2010 y los tres primeros trimestres del 2011. En relación a las máquinas, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones de contraído previo emitidas (una por cada empresa operadora). Se verificó que no están computados los fraccionamientos y aplazamientos.

Finalmente, se han realizado 13 liquidaciones complementarias por importe de 133 miles de euros. De las que 4 lo fueron de oficio, 1 por verificación de datos y 8 por comprobación limitada (por mayor número de jugadores que el declarado en las máquinas de tipo B en salones recreativos). Además, se han instruido 18 expedientes sancionadores por importe de 42 miles de euros, derivados de las comprobaciones limitadas y por no haber presentado las declaraciones censales.

2. La CAIB tiene competencias normativas en materia de juego.

El Decreto Ley 6/2011, de 2 de diciembre, de Medidas Tributarias y Urgentes (BOIB de 6 de diciembre de 2011), ha reducido el tipo aplicable al juego del bingo del 25,506% al 19% deflacta las tarifas aplicables al juego de casinos y establece la imposibilidad de conceder aplazamientos o fraccionamientos sobre las liquidaciones trimestrales relativas a máquinas de juego, además de incluir modificaciones relativas a otros aspectos de gestión y recaudación.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la CAIB existen 3 casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 3.818 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución 58 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en la CAIB fueron 9, el mismo número que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 18.398 miles de cartones, frente a 26.816 miles en 2010, y la recaudación supuso 9.060 miles de euros frente a 14.077 miles de euros en el ejercicio anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2011 en el conjunto de los SSTT de la CA han disminuido en un 14,1% con respecto al año anterior, pasando de 6.288 en 31/12/2010 a 5.404 a final de 2011.

Las liquidaciones contraídas a cada empresa operadora en el conjunto de la CAIB fueron 618, por importe de 23.094 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior el importe fue de 25.648 miles de euros, lo que supone una disminución 10,0% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En la CAIB se concedieron 33 autorizaciones para la celebración de otros eventos sujetos a la Tasa sobre el Juego, 6 menos que en el ejercicio anterior, reduciéndose la recaudación obtenida en un 13,0%, desde 54 miles de euros en 2010 hasta 47 miles de euros en 2011.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 5 recursos de reposición por este concepto en la CAIB, todos ellos en Mallorca. El índice de actividad en su resolución alcanzó el 100%, encontrándose todos resueltos a fecha fin de ejercicio. Se han estimado el 60% de los recursos presentados, desestimándose el 40%.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Vicepresidencia Económica de Promoción Empresarial y de Empleo, por Decreto 23/2011, de 5 de agosto (BOIB de 6 de agosto de 2011), a quien, a través de la Dirección General de Comercio y Empresa le corresponde el mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. A este respecto debe tenerse en cuenta que dicha Dirección General no tramita la autorización de las máquinas sin la previa declaración censal de las mismas.

La Ley 6/2011, de 2 de diciembre, (BOIB 6 de diciembre de 2012) de Medidas Tributarias y Urgentes, establece en su artículo 16.1 que la gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se realicen por medio de máquinas del tipo "B" o "C" se hará a partir del censo anual comprensivo de las máquinas que hayan sido autorizadas en las Illes Balears los años anteriores, así como de los sujetos pasivos. El

sujeto pasivo ingresará las cuotas trimestrales mediante el abono del documento de pago expedido por la ATIB de acuerdo con los datos que consten en el censo anual.

No se han detectado problemas en los procesos de control derivados del censo de empresas operadoras.

La presentación de los modelos 042 (apuestas) y 043 (bingo) es factible de forma telemática e incluso obligatoria en el caso del modelo 044 (Casinos), así como del modelo 043 (bingo) en aquellos supuestos en los que la cifra de negocio anual supere 1.000.000 de euros. El modelo 045 no existe en la ATIB.

La ATIB desconoce las posibles colaboraciones de la Brigada de Juego de la Policía por no ser de su competencia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 48 frente a los 64 del año anterior, atendidos por 101 efectivos (103 en 2010). Se han utilizado 7 locales en 7 municipios (9 y 9 respectivamente en el ejercicio anterior), aunque no se han constituido plataformas conjuntas.
- Además, la ATIB ha facilitado los datos de 4 personas asignadas al stand de información (información básica, comprobación de cita asignada, etc.) y de 49 personas destinadas en la plataforma telefónica.
- Las OOLL de Distrito Hipotecario no han participado en la campaña. (desde el 1 de enero de 2010, las OOLL no colaboran con la ATIB).
- Se han cumplimentado 42.912 declaraciones de IRPF (54.963 en 2010) y se han grabado 4.081 en PDF y 32.893 telemáticamente.
- En relación con el número de borradores confirmados por la AEAT no es posible facilitar el dato, al no estar conectada la CAIB con la aplicación ATENEO de la AEAT. No obstante, la ATIB ha proporcionado el dato de 165 borradores.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios de cita previa propio, información telefónica y de asistencia móvil.
- La ATIB denegó expresamente el protocolo entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido tan sólo 1 queja. No se han registrado incidencias.

La colaboración prestada por la CAIB en la campaña de renta que se desarrolló en 2011, al igual que la que se realizó en años anteriores, fue muy amplia, y debe valorarse muy positivamente. Debe subrayarse la utilidad que tiene esta colaboración en una CA en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña ofrece especiales dificultades.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CA no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Con periodicidad mensual se recibe la información de la AEAT relativa a la gestión de este tributo, sin que por los servicios de la ATIB se manifieste en relación con los mismos ninguna problemática específica.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La CA no ha asumido la gestión del Impuesto ni ha hecho uso de la atribución de competencias normativas que tiene atribuidas.

La AEAT remite trimestralmente información relativa a la gestión del Impuesto, sin que los servicios de la ATIB manifiesten posibles insuficiencias en relación con la misma.

2.2. VALORACIONES

1. La información numérica contenida tanto en el presente informe como en los cuadros 83 a 89 del anexo estadístico que le acompaña se corresponde con los datos de resumen aportados por el Servicio de Valoraciones de la ATIB, de acuerdo con listados ofimáticos en Excel utilizados para el seguimiento mensual de la gestión, elaborados sobre la información disponible en la aplicación MARÉS, que, por el momento, no facilita esta información de resumen. La revisión de los datos facilitados por las unidades facultativas resultó de conformidad. Solamente se añadieron los datos correspondientes a las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su adquisición o transmisión que, por error, no se habían consignado.

Junto al cómputo de autoliquidaciones y número de expedientes en el caso de los datos relativos a los que constan como enviados a comprobación por el concepto ITPAJD en las OOGG, las discrepancias existentes entre el número de expedientes que constan como pendientes en el Servicio de Valoraciones y el total de enviados a comprobación de valor por las unidades gestoras a fecha fin de ejercicio, 1.037 expedientes, es explicable por la diferente fecha de referencia utilizada para el cómputo de los expedientes finalizados, que en el caso de los datos facilitados por las unidades de valoración se corresponde con la de finalización efectiva del expediente en la unidad, y en los existentes en la aplicación MARÉS respecto al pendiente de comprobación en las OOGG se encuentra referida a la de reapertura, por la unidad gestora correspondiente, del expediente valorado.

Entre las actuaciones sobre inmuebles consignadas como efectuadas por las unidades facultativas se encuentran 188 valoraciones realizadas como consecuencia de un total de 49 peticiones de valoración recibidas de otras CCAA, de las que el mayor número corresponden a la CA Valenciana con 11 expedientes de valoración, seguida de Madrid con 10 y 8 a Cataluña.

En los datos relativos a la gestión de expedientes y recursos no se incluyen los de las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia, que se detallan en el punto 6 del presente apartado.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en el ámbito de la CAIB durante los ejercicios 2010 y 2011.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2010 / 2011

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	1.403	97	-93,1	4.937	5.125	3,8	6.243	5.008	-19,8	97	214	120,6
Inspectoras	1	2	100,0	1	0	-100,0	0	0	--	2	2	0,0
Total	1.404	99	-92,9	4.938	5.125	3,8	6.243	5.008	-19,8	99	216	118,2

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas del 3,8% respecto al anterior y un descenso de los despachos del 19,8%, en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa en un 120,6%.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) el índice de demora se eleva desde 0,2 meses en 2010 a 0,5 meses a fecha fin de 2011; por su parte, las unidades inspectoras (cuadro nº 84) no desarrollaron actuaciones de valoración sobre "Otros bienes y derechos" durante 2011, encontrándose pendientes de tramitación 2 expedientes a fecha fin de ejercicio.

3. En las 5.675 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la CAIB, (cuadro nº 86), el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 304.817 miles de euros, con un incremento del 26,3% sobre el valor declarado (26,6% en 2010).

Las 1.304 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzaron un incremento del 56,0% sobre el valor declarado, (90,0% en 2010), por un importe total de 97.745 miles de euros.

No se han realizado actuaciones de comprobación de valor sobre otros bienes y derechos por las unidades inspectoras durante el ejercicio.

4. La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears, en el ITPAJD y en el ISD. La Instrucción aprobada en 2011 es la 2/2011, de 26 de octubre.

La Instrucción determina que se trata de unas reglas internas de valoración en la gestión tributaria de los impuestos que, una vez conocidas por los contribuyentes, permitan a éstos conocer los valores que, en principio, van a admitirse como válidos. Así, los órganos gestores darán conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción. Asimismo, dichos criterios serán aplicables en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la práctica esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, de los criterios de valoración contenidos en las sucesivas Instrucciones, si bien teniendo en cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc.

Las valoraciones, que lleva a cabo el Servicio de Valoraciones de la ATIB, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT. Como se ha mencionado con anterioridad, tanto el TEARIB como el TSJ de Baleares, consideran, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones, así como que cumplen con los requisitos del dictamen de peritos.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet, mediante las correspondientes aplicaciones de calculadoras del valor, y en sus oficinas, los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, declaración de obra nueva y amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

La valoración de vehículos y la de bienes náuticos se realiza por los precios medios de mercado publicados anualmente mediante Orden.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se indica claramente el método de valoración utilizado, generalmente el dictamen de peritos previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT.

Las valoraciones sólo se realizan en una única oficina en los servicios centrales, por un equipo de 6 arquitectos y un perito agrícola. En las oficinas de Menorca e Ibiza se realizan prevaloraciones por personal preparado para ello, pero los informes se realizan en la oficina central.

5. La Ley 28/2006 de la CA contempló las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su transmisión “intervivos” o “mortis causa” que se regula en el artículo 90 de la LGT. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 353 solicitudes de valoración, 15 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 4,1%.

No se ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

También se contemplan en la misma disposición legal los acuerdos previos de valoración, con un contenido similar al del artículo 91 de la LGT, respecto de los cuales no se han producido actuaciones en 2011.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 85) un total de 190 recursos de reposición, cifra superior en un 55,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 96,4%, (98,5% en 2010) y la demora en 0,5 meses, frente a los 0,2 meses del año precedente.

Por otra parte, cabe indicar, a efectos de la carga de trabajo, la creciente presencia de alegaciones en trámite de audiencia en los procesos de valoración, constando la entrada durante el ejercicio 2011 de un total de 712 alegaciones, un 2,7% más que en el ejercicio anterior.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEARIB o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), se situó en el 85,7% y la demora en 2,0 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 100% y en 0 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 14 en 2011 vs. 18 en 2010 y los despachos de 12 en 2011 v.s. las 18 en 2010.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARIB respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. El seguimiento y control de las actuaciones inspectoras desarrolladas por los servicios de inspección de la ATIB se realiza con el soporte de la aplicación gestora MARÉS. Junto a los destinados al resumen de la información facilitada por la aplicación, la unidad mantiene registros ofimáticos independientes para el seguimiento de la gestión de recursos y de las diligencias de colaboración recibidas y enviadas.

De la comprobación de los datos estadísticos suministrados por el Servicio de Inspección y Control tributario resultaron modificaciones en los datos de recursos presentados, por los conceptos de IP y de ITPAJD. Por otra parte, las cifras relativas a los expedientes sancionadores instruidos representan su importe, una vez descontadas las reducciones establecidas por el artículo 188 de la LGT.

Además, la ATIB ha informado sobre las fechas e importes de 3 ingresos formalizados en mod. 048, derivados de actuaciones judiciales en relación con delitos de defraudación del ITP en 2011, por un total de 770 miles de euros.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 125, por un importe total de 4.743 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 119 actas por un monto total de 14.444 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,0% en el número y, sin embargo, una disminución del 67,2% en la cuota tributaria en el año 2011.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 38 miles de euros, lo que supone un decremento del 68,6% respecto a los 121 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 4.743 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,4% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CAIB, porcentaje que disminuye en un 62,2% con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2011 fueron 58 y el montante total 3.345 miles de euros, con una disminución del 19,4% en su número y del 64,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 58 miles de euros (Cuadro 96), un 55% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 1,4% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 57,6% inferior al obtenido en 2010.
- Se incoaron 22 actas por el ISD con importe total de 743 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 74,1% respecto a las actas incoadas durante 2010, y del 85,4% en el importe. La deuda media por acta ascendió a

34 miles de euros, inferior en un 80,7% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del Impuesto, 1,4% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior un 84,6%.

- Fueron instruidas por los Servicios de la ATIB un total de 45 actas por el IP por importe de 655 miles de euros con un aumento del 150,0% en su número y del 1.947% en la deuda. Con un importe medio por acta de 15 miles de euros (Cuadro 94), constituyeron el 35,5% de la recaudación aplicada por este concepto.

No se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos, fueron incoadas 102 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.700 miles de euros y 23 de disconformidad por valor de 1.043 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 81,6% y del 18,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 78,0% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 22,0% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadros 92 y 98), se materializó en 6 actas, con una deuda total de 111 miles de euros. Estos datos suponen el 11,8% de las actas y el 14,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 137 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), 131 instruidas en el ejercicio y 6 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 120, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 87,6%, (96,1% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 120 actas liquidadas, se confirmaron todas ellas.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, (Cuadro nº 91), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “Inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron a un total de 4,7 “Inspectores normalizados”, con un incremento del 11,9% respecto al ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) se situó en 26,6 y el importe en 1.009,1 miles de euros, lo que supone una disminución del 6,0% en el número de actas (28,3 en 2010) y del 70,7% en el importe (3.439,0 miles de euros en el ejercicio anterior), si bien hay que considerar las circunstancias excepcionales del importe de las actas incoadas en 2010 en un número relevante en disconformidad.

5. La extinguida Dirección General de Tributos y Recaudación elaboró un Plan de Inspección para los ejercicios 2008 a 2011 y que fue modificado en 2009 por la ATIB, que fija directrices generales de actuación para las áreas de Inspección de la CAIB. Dicho Plan no incluye para cada zona, isla, sector o actuuario, objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

En el Plan se fijan los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes, así como la forma en que deben desarrollarse las actuaciones inspectoras en relación con los expedientes seleccionados. Respecto de cada uno de los impuestos se indican los mecanismos que deben utilizarse para la selección de los contribuyentes a inspeccionar, bien mediante la realización de cruces informáticos o como consecuencia de las actuaciones de las OOGG.

Los objetivos de actuación no están cuantificados, desarrollándose un conjunto detallado de criterios de selección y actuación en cada uno de los conceptos tributarios a los que se extiende el Plan, con especificación de las fuentes de información a utilizar en cada caso.

El Plan prevé que, trimestralmente, el Jefe de Servicio de Inspección emitirá un informe sobre su ejecución, en el que se incluirá una relación de los contribuyentes que han sido requeridos, con indicación de los casos en que se han ultimado las actuaciones o están pendientes aún.

Las actuaciones aparecen desglosadas por impuestos relacionándose en cada uno de ellos distintas líneas de actuación: actuaciones derivadas de cruces informáticos, selección derivada de las actuaciones por las OOGG, inmobiliario (documentos no presentados, Impuesto sobre el Valor Añadido – Impuesto Transmisiones Patrimoniales (IVA-ITP), art. 108 Ley del Mercado de Valores), imposición patrimonial (no declarantes IP, diligencias de colaboración), por adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones, declarantes con y sin deuda), además de otros conceptos (como concesiones administrativas).

El Plan no considera objetivos cuantificables para el área de Inspección.

Dado que es necesario aprobar un nuevo plan para 2012, parece aconsejable que con independencia de aprobar un marco de actuaciones de inspección para un periodo más largo que el anual, como es el caso de tres años, se concrete cada año las previsiones en la elaboración de un plan anual para el ejercicio, que especifique y cuantifique las actuaciones en cada una de las líneas y establezca objetivos para las mismas y para los actuarios.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponible por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

Respecto del IP se cuenta con dos líneas de actuación:

- Por una parte los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto en otros años de una labor de depuración, no fueron realizados en 2011.
- Tampoco se hicieron actuaciones sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión.
- Se ha recibido información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero respecto de la que la CA ha iniciado actuaciones relativas a regularizar su situación a efectos del IP. Las actuaciones al respecto realizadas por el servicio de inspección se mantienen en paralelo a las que realiza la AEAT en relación con el IRPF. En concreto en 2011 se ha recibido información sobre 42 contribuyentes. En 5 casos se han presentado complementarias. En 2011 se han incoado 44 actas por un importe de 649 miles de euros más las sanciones correspondientes.
- No hay perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2012, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, que restablece el mismo con carácter temporal, puesto que la CAIB ha aprobado una bonificación del 100%.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la ATIB, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por la AEAT, y datos registrales de presentaciones, además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.
- Otra vía de actuación en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG. Así se remiten antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones “mortis causa” en las que se produce una transmisión de empresa, otra actividad empresarial o participaciones.
- No se ha utilizado la herramienta ZUJAR directamente por los servicios de inspección de la ATIB. Hasta la fecha la ATIB solicita a la AEAT la

elaboración de un proceso de selección específico según una serie de parámetros determinados, en algún caso de una cierta complejidad.

- Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT han permitido (vid. 2.3.7) que se iniciaran dos investigaciones que no terminaron en actas en 2011.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV). Se realiza cada tres meses.
- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. También se han pasado esporádicamente casos de cesiones de bienes a cambio de alimentos y algún supuesto de fusiones y escisiones.
- No se ha utilizado la herramienta ZUJAR directamente.
- No se han detectado otras iniciativas específicas de investigación en relación con, por ejemplo, información trimestral de la Gerencia Catastral sobre contratos privados de compraventa, información de los Ayuntamientos sobre concesiones administrativas o seguimiento particular de posibles urbanizaciones ilegales, etc.
- No ha habido tampoco actuaciones en relación con la circulación de efectivo de alta denominación.

En general, los servicios de la ATIB no consideran de gran utilidad la herramienta ZUJAR que fue puesta a su disposición hace tiempo y sobre la que los servicios de la

AEAT han intentado promover su utilización autónoma en la ATIB. En cambio, se valora muy positivamente por los servicios de inspección de la CAIB los procesos de selección sobre demanda específica que ha realizado la Agencia Estatal, principalmente a efectos de la aplicación el artículo 108 de la ley del Mercado de Valores.

En 2011 han quedado cerradas prácticamente todas las comprobaciones realizadas en colaboración con la AEAT en relación con cuentas de entidades en el extranjero que, como se ha comentado anteriormente han supuesto 44 actas por un importe de 649 miles de euros.

Por otra parte, cabe resaltar que en 2011 finalizaron actuaciones judiciales con sentencia del juzgado de lo penal en relación con delitos de defraudación en el ITPAJD que dieron lugar a tres ingresos por un total de 770 miles de euros. En 2011 se continuó también la tramitación judicial de cuatro presuntos delitos de tres contribuyentes mediante informes y comparecencias en el juzgado.

7. En el ejercicio 2011 se recibieron (Cuadro nº 101), un total de 21 diligencias de colaboración, 13 más que las recibidas en el ejercicio anterior. Los servicios de inspección de la ATIB remitieron 3 a la Administración del Estado. No se enviaron ni recibieron diligencias de otras CCAA.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	3	451	13,5%
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	3	451	9,5%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros núms. 102 a 107), fueron interpuestos 4 recursos ante la Oficina Técnica, frente a los 8 entrados en 2010. Del total, 3 correspondían a actuaciones relativas al ITP y AJP y 1 al IP. El índice de actividad en su

resolución se situó en el 83,3%, y la demora en 2,4 meses (11,1% y 96,0 meses en el ejercicio anterior).

9. El módulo de Inspección de la aplicación MARÉS, incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 84 expedientes sancionadores por importe de 720 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 20,0% en el número y del 84,2% en importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 25 expedientes por un importe de 282 miles de euros, 15 por el ISD por valor de 207 miles de euros; 37 por el IP por 202 miles de euros y, finalmente, 7, por valor de 29 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 82 por un total de 1.077 miles de euros, de los que 6, por importe de 29 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

No se ha planteado, por otra parte, ningún retraso en la remisión de actas desde la inspección del estado a la CA visitada por lo que no se han planteado problemas de ningún tipo para la apertura, en su caso, del correspondiente expediente sancionador.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

1. La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implantó un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la CA.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, en su artículo 23.4, atribuye a la ATIB la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. Por otra parte, la Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Económico-Financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de Tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. No obstante, hasta la fecha no se ha aplicado lo previsto en la normativa a que se ha hecho referencia, por lo que la situación en esta materia es idéntica a la que existía con anterioridad a la creación de la ATIB.

2. En los cuadros 135 a 145 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAIB en el ejercicio 2011 por los Tributos cedidos por el Estado, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) de 4 de marzo de 2004, con fecha 30 de abril de 2012.

En ejecución de los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Sin embargo, sí se minora por el porcentaje que corresponda percibir al titular de la recaudación de zona de la CAIB.

La aplicación informática SICODE, que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto a la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD ni por la Tasa sobre Juego, (cuadros nºs 141 y 142).

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General de la CAIB, a fecha de cierre contable no consta la existencia de ingresos pendientes susceptibles de aplicación a las cuentas relacionadas con la gestión de los Tributos cedidos por el Estado.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 83 de la Ley de Finanzas de la CAIB (aprobada por Decreto Legislativo 1/2005) establece que se sustituirá la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General actuaciones de comprobación a posteriori mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

Hasta la fecha no se ha desarrollado este sistema de control financiero.

En cualquier caso, se mantiene la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos y no se han formulado reparos en el ejercicio, resolviéndose las eventuales discrepancias por vía informal.

2. La Intervención General no ha realizado ningún tipo de actuación de control financiero para el ejercicio 2011.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada en relación con la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por otras instituciones o empresas externas, a excepción de las menciones a los ingresos de la Comunidad en el Informe 70/2012 de la Cuenta General de la CA. En el mismo informe se analiza los estados contables presentados por la ATIB. En ambos casos no se aprecian observaciones de relieve. Por otra parte, las cuentas financieras de la ATIB de 2010 han sido auditadas por una firma privada y en el informe figuran dos salvedades y se informa de la ausencia de determinada información, no teniendo ninguna de las observaciones relación alguna con la gestión de los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. En los cuadros 114 a 118 y 135 a 144 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la gestión recaudatoria y a la recaudación aplicada a presupuesto en la CAIB en el ejercicio 2011 por los tributos cedidos por el Estado, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida, de acuerdo con lo establecido en la Orden del MEH de 4 de marzo de 2004, con fecha 30 de abril de 2012, resultando su comprobación de conformidad.

La aplicación informática SICODE que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto a la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD ni por la Tasa sobre Juego, (cuadros nºs 141 y 142).

Contablemente no ha sido posible detallar los derechos aplazados o fraccionados en voluntaria y ejecutiva (cuadro nº 117).

También cabe hacer mención en este apartado de acuerdo con la información recibida de los servicios competentes sobre la posible contabilización de datas distintas al ingreso en ejecutiva como anulaciones, a la que se hace referencia en el punto 1º del apartado 2.5.3 del presente informe, que podría determinar cierto sesgo en favor de éstas últimas, en detrimento de los importes de las bajas por fallidos, prescripciones y otras causas en los datos incluidos en los cuadros 114 y 115, y a las que se hace referencia en el punto 2 siguiente.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión recaudatoria global (Miles €)
Ejercicios 2010 / 2011

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	99.441	130.509	31,2
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	99.441	130.509	31,2
Derechos contraídos	443.539	362.217	-18,3
Derechos anulados	11.223	24.977	122,6
Derechos líquidos	531.757	467.749	-12,0
Derechos cancelados	401.248	338.563	-15,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	130.509	129.186	-1,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) asciende a un total de 129.186 miles de euros, que suponen un 27,6% del total de derechos líquidos gestionables en el ejercicio (24,5% en 2010).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros nºs 114 y 115) muestra una disminución global de 1.323 miles de euros, -1,0% respecto al volumen inicial, invirtiéndose la tendencia creciente apreciada en ejercicios anteriores, con aumentos del 31,2% en 2010 y del 16,1% en 2009.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, (cuadro nº 118), disminuyó desde el 75,1% del ejercicio anterior hasta 71,8% en 2011.

En el mismo cuadro se incorpora la relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que ha aumentado significativamente, supone un 5,1% frente al 2,1% del año anterior.

Las bajas representaron el 0,826% de los derechos líquidos cancelados frente a 0,423% en 2010. No se dispone del desglose entre bajas por insolvencia y bajas por prescripción.

3. Como ya se ha señalado en el punto 1 de este epígrafe a la ATIB contablemente no le es posible facilitar los datos de los derechos pendientes aplazados o fraccionados ni en voluntaria ni en ejecutiva (cuadro nº 117).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La Orden del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, encomienda al Área de Recaudación el ejercicio de las funciones de recaudación tributaria que corresponde a la ATIB.

En 2011 no hubo novedades en la organización de la recaudación en periodo voluntario a través de Entidades Colaboradoras. Por lo que se refiere a los servicios de caja, el único que existía en las oficinas de la ATIB, en sus servicios centrales, fue suprimido en 2010.

Por Orden de 28 de diciembre de 2009 se reguló el procedimiento de pago por vía telemática, derogando las disposiciones reglamentarias vigentes hasta entonces que regulaba esta materia, y por Resolución de la Directora de la ATIB de 1 de septiembre de 2010, se modifica el anexo 2 de la citada Orden, por la que se aprueban modelos de diligencia de pago y presentación de tributos por vía telemática.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la CAIB se sitúa en 97.635 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 10,0% la registrada en el ejercicio anterior (108.446 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio aunque estos datos no están reflejados en el cuadro nº 117.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose, salvo en el caso de liquidaciones con importe relevante, que se realizan a través de agente tributario, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, gestionado por el Servicio de Correos; y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante 2011 se habían realizado 9.843 notificaciones en total, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador, no existiendo, en las fechas de la visita inspectora, liquidaciones practicadas con anterioridad a 31 de diciembre de 2010 pendientes de notificación.

No se aprecian deficiencias de gestión respecto a la incorporación a la vía ejecutiva de las liquidaciones vencidas en voluntaria una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. Como se ha señalado en anteriores informes, el proceso de recaudación en periodo voluntario plantea el problema derivado de la gran cantidad de extranjeros y no

residentes contribuyentes en las Illes Balears. Para intentar evitar los problemas que ello puede ocasionar, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 119), se resume en un total de 11 expedientes resueltos, un 266,6% más que en el ejercicio anterior, (3 expedientes en 2010) por un importe total de 35 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 7 por valor de 19 miles de euros, lo que supone una disminución del 22,2% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la CA en el 61,1% frente al 25,0% de 2010 disminuyendo la demora de 36,0 a 7,6 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en la ATIB, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 6,0 meses (8,5 meses en 2010).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los cuadros 120 a 133 del anexo estadístico recogen la actividad desarrollada en la CAIB en relación con la emisión y anulación de providencias de apremio por las deudas vencidas en periodo voluntario y la gestión desarrollada en el procedimiento ejecutivo en relación con los Tributos cedidos por el Estado.

Mientras que la información referente las providencias anuladas tiene su origen en los datos suministrados por la Intervención General de la CAIB, la relativa a las emitidas y a la gestión recaudatoria procede de los listados facilitados por SICODE y del entorno SAP en lo que se refiere al cómputo de los distintos tipos de data. En ambos casos, la información de base facilitada por los dos sistemas informáticos es corregida manualmente por el Servicio de Recaudación y Control de Ingresos de la ATIB, al objeto de ajustar los datos a la gestión efectiva en el año natural, incorporando la efectuada en los meses de noviembre y de diciembre del ejercicio correspondiente y eliminando los datos relativos a los mismos meses del año anterior, rectificando la distribución de las bajas de ejecutiva y de las datas de acuerdo con la información disponible en el propio Servicio.

Durante el ejercicio 2011 se han realizado 10 remesas de deudas apremiables.

La información relativa a la tramitación de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio procede del recuento manual realizado sobre las relaciones obtenidas de las bases de datos Access utilizadas para el seguimiento de los interpuestos en el procedimiento ejecutivo cualquiera que sea su origen: tributos cedidos, propios, deudas correspondientes a otras consejerías o relacionadas con la gestión recaudatoria de las Entidades Locales, resultando su revisión de conformidad.

Junto a la eventual reposición en voluntaria de las deudas que causan baja en ejecutiva, de acuerdo con lo manifestado por el personal de Servicio de Recaudación y Control de Ingresos de la ATIB, las discrepancias existentes entre las datas en ejecutiva y la información contable disponible en el resumen de ejecución del presupuesto de ingresos para ejercicio corriente, facilitado por la Intervención General de la CAIB, tiene su origen en las distintos periodos utilizados para su cómputo, que en el caso de los relativos a la recaudación ejecutiva incluye, como se ha indicado, la gestión desarrollada en el año natural de acuerdo con la fecha efectiva de la data, mientras que la existente en los estados financieros facilitados por la Intervención se corresponde con su fecha de toma de razón contable, con un retardo de dos meses respecto a la gestión desarrollada en ejecutiva.

Asimismo, el personal del Servicio atribuye, entre los motivos de las discrepancias entre las datas distintas al ingreso, a las insolvencias y datas por otras causas que en las relaciones informatizadas de gestión constan como anulaciones, siendo integradas como tales en la contabilidad general.

Los datos expresan, únicamente, providencias de apremio correspondientes a Tributos cedidos, encontrándose los importes referidos a cuotas tributarias, sin inclusión de recargo e intereses, e incorporándose las datas parciales, únicamente, a efectos de la disminución del importe pendiente, pero no de su número.

Ha de indicarse, que en 2011 ya se ha incluido en los estados informáticos relativos a la gestión ejecutiva realizada la información relativa a la gestión de los diferentes conceptos de la Tasa de Juego, tal y como en el informe de la Inspección General del año anterior se señalaba como limitación al alcance.

2. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio a que se viene haciendo referencia, los procesos de captura de liquidaciones vencidas en voluntaria se realizan por la Intervención General de la CAIB, con frecuencia, por lo general mensual, sobre las relaciones de deudores en SICODE a fecha 20 de cada mes, manteniéndose un plazo de cadencia mínimo de 3 meses para la incorporación a ejecutiva, previa comprobación de la inexistencia del ingreso sobre el Sistema de Gestión de Ingresos.

Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la CA 2.934 providencias de apremio, por un importe total de 20.477 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 22,6% en su número y de un significativo 115,6% en el importe.

Por conceptos tributarios, 2.053 providencias, por un importe de 9.324 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 45,6% del cargo anual, 685 procedían del ISD que, con un valor de 8.670 miles de euros, constituían el 42,3% del total importe, 155 emitidas por la Tasa de Juego, por valor de 2.357 miles de euros, representaban el 11,5%, mientras que las emitidas por el IP 41 por valor de 126 miles de euros, representaban el 0,6% restante.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 224, por importe de 6.733 miles de euros, con un incremento del 86,6% en el número y del 103,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta (sobre todo en importe), se sitúa en el 7,6% en número y en el 32,9% en importe (5,0% en número y 34,9% en importe en 2010), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 121 recursos interpuestos contra actos del procedimiento recaudatorio en ejecutiva, 49 más que en ejercicio precedente. Del total, el 56,2% fueron interpuestos contra la emisión de la providencia de apremio y el 43,8% restante contra otros actos de la gestión recaudatoria.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Recursos contra actos de gestión recaudatoria
Ejercicios 2010 / 2011

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Baleares	5	14	180,0	72	121	68,1	63	131	107,9	14	4	-71,4

Fueron tramitados 131 recursos, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 4, cifra un 71,4% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al alcanzado en el ejercicio anterior, situándose en el 97,0%, (81,8% en 2010), y la demora a 0,4 meses (2,7 meses en 2010).

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,1%, (3,0% en 2010).

Fueron estimados 47 recursos, 41 totalmente y 6 con estimación parcial, un 35,9% del total de los tramitados frente al 42,9% del ejercicio anterior.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad se realiza por las Recaudaciones de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito.

Como se ha indicado en anteriores informes, la Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación de la ATIB, atribuye a ésta la recaudación en periodo ejecutivo de los recursos integrantes de la Administración de la CAIB que sean exigibles en vía de apremio.

El ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva está encomendado a las Recaudaciones de zona, que la Ley antes citada configura como órganos unipersonales de la CAIB, adscritos a la ATIB.

La Orden de 24/10/2008, que regula la estructura de la ATIB, señala que las Recaudaciones de zona, son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y atribuye a sus oficinas la consideración de oficinas de la ATIB.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 128 a 133):

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicio 2011

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	22.063	15.038	5.550	31.551	15,0	143,0	68,2
Servicios propios	19.578	13.445	4.415	28.608	13,4	146,1	77,8
Convenio con la AEAT	2.485	1.593	1.135	2.943	27,8	118,4	31,1
Número de providencias	6.988	2.810	2.419	7.379	24,7	105,6	36,6
Servicios propios	6.658	2.523	2.173	7.008	23,7	105,3	38,7
Convenio con la AEAT	330	287	246	371	39,9	112,4	18,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendió a 7.379 providencias, por importe de 31.551 miles de euros, con un aumento respecto al cargo inicial del 5,6% en su número y del 43% en el importe. Al final del año el índice de demora global era de 36,6 meses en número y 68,2 meses en importe (41,9 y 49,5 meses respectivamente, en 2010). El cargo final pendiente en la AEAT se situó en 371 providencias por 2.943 miles de euros (330 providencias por 2.485 miles de euros en 2010).
- El cargo bruto del año fue de 3.074 providencias, por importe 20.938 miles de euros, con un incremento del 28,5% en número y de un relevante 137,2% en importe con respecto al ejercicio anterior, de las que 306 providencias por importe de 1.746 miles de euros correspondieron a la AEAT.
- Las bajas de liquidaciones han sido 264, por importe de 5.900 miles de euros (114 por 3.110 miles de euros en 2010), con una significación del 2,6% en número y del 13,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Del total, 19 bajas de liquidación se han producido sobre el cargo a la AEAT por importe de 153 miles de euros (8 bajas, por 438 miles de euros, en 2010).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.419 providencias, por un importe de 5.550 miles de euros (2.001 providencias, por 5.350 miles de euros, en 2010). Estas datas han significado el 24,7% en número y el 15,0% en importe del cargo neto (22,3% y 19,5%, respectivamente, en 2010). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 246, por 1.135 miles de euros (275 por 2.057 miles de euros en 2010).

- Las datas por ingresos han sido de 1.878 certificaciones, con un importe de 4.454 miles de euros (1.371 datas, por 3.273 miles de euros, en 2010), 19,1% del cargo neto en número de certificaciones, y 12,0% del importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, los 750 miles de euros de ingresos constituyen el 18,4% de su cargo neto.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (527 deudas por 1.024 miles de euros, 113 y 1.697 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (14 deudas por importe de 72 miles de euros, 3 y 1 respectivamente en 2010), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 92 deudas por importe de 385 miles de euros, mientras que no constan datas por prescripción.

6. La gestión ejecutiva desarrollada mediante Convenio por la AEAT no plantea problemas ni en cuanto a los flujos de información ni por la limitación de deudas que superen determinadas cuantías, ni por la gestión recaudatoria propiamente dicha.

La información está disponible el día 20 de cada mes en una página de Internet y se solicita la descarga con certificado digital. No se han detectado problemas de ningún tipo en el procedimiento.

7. Desde 2009 la CAIB envía telemáticamente (hasta entonces se remitían listados en papel), la relación de deudores de la CA para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a aquellos deudores.

Por lo que se refiere al establecimiento de un mecanismo para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores al Estado, ya en el informe del año pasado se informaba de diversas reuniones entre la Intervención General de la CAIB y la Delegación de la AEAT para tratar de remover los obstáculos que hasta entonces habían impedido implantarlo. En dicho informe se explicaba detalladamente los problemas técnicos detectados y las vías para su solución. Un año después, la situación no parece haber avanzado nada, por lo que resulta obligado reiterar la recomendación que se formulaba en el informe en el sentido de que sería conveniente que los responsables de los servicios concernidos impulsen las medidas necesarias para lograr la adopción definitiva de las mismas.

8. No se han detectado problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las zonas de recaudación ni por la información recibida de ellas por la gestión recaudatoria. Hay que tener en cuenta que, si bien los sistemas informáticos de la recaudación de Zona y del resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de

comunicación, no sólo por los años en los que se ha prestado el servicio y el elevado grado de informatización de la Zona, sino además porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página web y de todos los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en otros apartados del informe.

9. No se realiza en la ATIB otra gestión recaudatoria ejecutiva distinta de la realizada por la Zona

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2011 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) ha mantenido cuatro reuniones. En dichas reuniones se han tratado fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Información sobre resultado de la gestión de los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Durante 2011, todavía no se ha informado sobre la gestión de los tributos cedidos gestionados por la CAIB pero es intención de informar de ello a lo largo de 2012.
- Cuestiones relativas al Plan de Control (intercambio de información; actuaciones coordinadas respecto de no residentes, ISD, ITPAJD, Control de VPO, Grupo de Trabajo permanente para la lucha contra el fraude, control de deducciones autonómicas en el IRPF). Algunos de los temas tratados se detallan en los siguientes epígrafes.
- Control de accesos a la información de la AEAT.
- Coordinación IVA-ITP, analizando los casos tratados por la Comisión correspondiente.
- Evaluación y preparación de la colaboración en las campañas de IRPF.
- Aplicación del Convenio de suministro de información para fines no tributarios.
- Posibilidad de colaboración en embargos de devoluciones tributarias y pagos presupuestarios por razón de deudas pendientes de cobro por ambas administraciones, aspecto que se ha tratado recurrentemente y que ha sido comentado en el apartado de recaudación ejecutiva.

Por los miembros del Consejo se estima que su funcionamiento es eficaz y resulta de utilidad para impulsar la colaboración entre ambas administraciones a nivel de la CA en diversos ámbitos. En 2009 se constituyó en el seno del Consejo un Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal, al que se hará referencia en un epígrafe posterior, con el propósito de potenciar en este ámbito específico la colaboración entre ambas Administraciones

2. La información relativa a deducciones autonómicas se ha remitido en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en el modelo 993.

La Delegación Especial de la AEAT viene informando a la ATIB sobre los medios de que dispone para controlar las deducciones autonómicas. En el ejercicio analizado se establecieron cuatro filtros específicos, de los que hubo que retirar uno porque finalmente no fue posible facilitar por la CAIB la información necesaria. Por lo demás, tras las oportunas correcciones, la información facilitada en el modelo 993 se utiliza

adecuadamente en los controles realizados por la AEAT, si bien sólo se refiere a una parte reducida de las deducciones autonómicas.

3. Por lo que se refiere a intercambios de información realizados entre las Administraciones estatal y autonómica, aparte de lo que al respecto se señala en otros epígrafes del informe, cabe indicar que en el marco del Grupo de trabajo de lucha contra el fraude, creado por el CTDGT de Illes Balears, se solicita por ambas administraciones un número importante de informaciones con efectos tributarios. Entre ellos, por ejemplo, concesiones administrativas, hipódromos, energía fotovoltaica, billetes de alta denominación, etc., que pueden resultar de interés para una u otra administración.

Por último, debe mencionarse la importancia de un catálogo de información relevante a efectos de los tributos propios y cedidos de la CAIB, con objeto de solicitar a la AEAT que le suministre los datos que obtengan los inspectores en el curso de sus actuaciones. Como consecuencia de ello, la AEAT remite a la ATIB fichas informativas sobre las cuestiones incluidas en dicho catálogo que se han conocido en aquellas actuaciones. Esta iniciativa se ha revelado de gran utilidad.

El grupo de trabajo de lucha contra el fraude ha elaborado recientemente un informe de seguimiento de actuaciones y compromisos pendientes. El catálogo de temas planteados en el grupo por las administraciones es muy extenso y ambicioso. Supone no sólo un resumen de actuaciones ya realizadas, sino un programa de trabajo para los próximos meses. En algunos temas se trata de solicitar información a la ATIB: acceso a visualización de escrituras o acceso a consulta en la base de datos, a información referente a ayudas a la Renta Básica de Emancipación, arrendamientos de apartamentos turísticos, amarres en puertos, etc. Otros temas tratan de la colaboración en la selección de contribuyentes mediante la herramienta ZUJAR, de actuaciones informativas coordinadas como en el caso de la gestión del Impuesto sobre Sucesiones en no residentes, de la tramitación de cambios de domicilio (aconsejándose en este caso la presentación telemática del modelo 030 en caso del Convenio de Colaboración), etc. En otros casos, se está estudiando la posibilidad de realizar actuaciones conjuntas o coordinadas.

En 2011 no se había facilitado acceso a las bases de datos de la ATIB, aunque sí se ha transmitido ya información en muchos de los puntos tratados.

4. Por los servicios de la CAIB no se aprecian incidencias de las que deba dejarse constancia en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos mensuales y trimestrales de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con la gestión de las deudas de Sistema Informático de Recaudación (SIR) y las relaciones de fallecidos. Asimismo, de acuerdo con la información facilitada por la CAIB, junto a estas remesas periódicas, durante el ejercicio tuvieron entrada los ficheros anuales correspondientes al IAE 2010, con fecha 28 de junio de 2011.

También a través de EDITRAN fueron enviados por la CAIB los ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con fecha 2 de enero de 2011 y 7 de julio de 2011.

La referencia catastral sí se incluye en la información que se remite al DIT, no obstante, el diseño del registro no era correcto y no se podía leer, si bien con fecha 23 de diciembre de 2011 se realizó un segundo envío del primer semestre corrigiendo este error. Dicha referencia catastral sí se valida contra base de datos catastrales para asegurar la correcta identificación del bien.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CAIB relativos al concepto ISD fueron 10.042 recibiendo por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 4.643 (46,24%). Los expedientes no validados por el DIT (66), lo han sido por identificación errónea del sujeto pasivo (82%) y en menor medida por identificación del sujeto pasivo igual al causante (18%).

El porcentaje del 46,24% de envíos al DIT relativos al concepto de ISD respecto de la entrada total tiene su explicación en parte porque el 15,5% adicional del total de expedientes correspondientes a los modelos 653, 654 y 655 quedan excluidos de los que deben enviarse (modelos 650 y 651).

Además, durante la Visita de Inspección se detectó la omisión de envío al DIT de 2.218 expedientes de los modelos 650 y 651, que podría explicar parte del 38,26% restante. Estos expedientes no habían sido remitidos en su momento al DIT estando pendiente de ello a la fecha de la Visita, por lo que se recomienda que se envíe, si no se ha hecho ya.

Por otra parte, la ATIB somete los registros de ISD a un filtro informático previo de calidad, no remitiéndose al DIT aquellos que resultan rechazados. Así respecto de los registros correspondientes al ejercicio 2010, dicho filtro consideró rechazables 1.908 por base imponible igual a cero.

Finalmente, cabe indicar, la menor incidencia que las duplicidades registrales pueden tener en este sentido, al no haber ya incompetencias entre las OOLL que no gestionan el impuesto desde 2010.

5. De conformidad con el Convenio de colaboración suscrito en fecha 18 de junio de 2001, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la CAIB, anualmente se procede a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles en el soporte informático FINCA-DGC. Las dos últimas entregas se realizaron el 5/4/11 y el 2/3/12 y estuvieron vinculadas al cierre total de los padrones del ejercicio.

Todas las actuaciones de conexión van encaminadas a habilitar el acceso a la información catastral a través de la sede electrónica. El total de usuarios adscritos de la

CAIB que acceden regularmente a la sede ha sido de 170. Realizaron un total de 62.816 consultas a la SEC y emitieron un total de 4.576 certificados.

Por otra parte, la conexión en línea a la Base de Datos alfanumérica de la gerencia se realiza mediante acceso a “Escritorio de aplicaciones de gestión catastral” contando con 10 licencias.

En fecha 24 de noviembre de 2011 se celebró la última reunión de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración de intercambio de información, en la que se valoró positivamente las posibilidades del acceso a la sede y se informó de los nuevos servicios que ofrece.

No hay Puntos de Información Catastral en las sedes de la ATIB.

Las relaciones entre el personal de la ATIB fundamentalmente de Valoraciones y el de la Gerencia son fluidas y cuando se detectan posibles altas, modificaciones o bajas, se comunican a la Gerencia Regional del Catastro.

En general, el grado de satisfacción de la CAIB con la información que ofrece la Gerencia es elevado y no se han detectado problemas o insuficiencias ni en lo que se refiere a la información, ni en cuanto a las condiciones de seguridad en los accesos.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ATIB y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10., en relación con operaciones inmobiliarias significativas susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado.
- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las Administraciones tributarias autonómicas y la estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración, tal y como ya se ha expuesto.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias
- f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin, tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

No obstante, la colaboración y la relación entre los servicios de Inspección de las dos organizaciones es muy fluida y se produce incluso por medios telefónicos en ocasiones.

7. El Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones presenta una situación estable, si bien se ha producido un ligero incremento en el número de dichas notificaciones.

En efecto, en 2010 se emitieron 639.673 certificados telemáticos y, en 2011, 714.637 (un 11,72% de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (21.731) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan

el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: grupo de trabajo de lucha contra el fraude, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8 anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CAIB, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por un representante de la administración estatal y otro de la administración autonómica, traducándose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. Se ha dictado, no obstante, la Instrucción de coordinación para casos de doble imposición material. Se refiere a la tramitación en los casos de doble imposición por tributos incompatibles (art. 62.8 de la LGT y 42 del Reglamento General de Recaudación). Recoge como Anexo un modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda resultante de la liquidación practicada por ITPAJD, la transferencia de fondos, etc.
- Durante el año 2011, la Comisión ha celebrado 8 reuniones en el seno del CTDGT, en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 8 consultas. No obstante, se plantearon 18 expedientes (17 por la Comunidad y 1 por la AEAT. Se

resolvieron con modificación de la tributación inicial 7 y sin variar la misma 1 y restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 12 expedientes.

- Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2011 han sido los siguientes: La mayoría de los expedientes han tratado sobre si la transmisión de un inmueble ha de considerarse como primera entrega o como segunda en tres supuestos diferentes con acuerdo sobre tributación final en dos casos (uno para TPO y otro para IVA) y otro con consulta a la DGT.
- Hay doce expedientes pendientes a final de año.
- Se han formulado las siguientes consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: una sobre la cesión de puntos de amarre y otra sobre el procedimiento a seguir cuando en caso de doble tributación existe inactividad por parte del sujeto pasivo para la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

11. En el ejercicio 2011 se comienza a explotar la información del Censo Único Compartido (CUC) pero el censo, recibido íntegramente en 2009, se volvió a solicitar con actualizaciones hasta mayo de 2012. Los servicios informáticos de la ATIB han implementado los desarrollos necesarios para la captura de información del CUC mediante bandeja de entrada y es de esperar que a lo largo de 2012 funcione con normalidad. Se sigue mientras utilizando CORECA para algunas funciones, como emisión de etiquetas.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Para el ejercicio 2011, por ley 6/2010, de 17 de junio, por la que se adoptan medidas urgentes para la reducción del déficit público, sólo contenía medidas en el IRPF pues se aprobó la escala autonómica aplicable a períodos impositivos que se inician a partir de 1 de enero de 2011.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

El Decreto Ley 6/2011, de 2 de diciembre, de Medidas Tributarias Urgentes, estableció una serie de modificaciones normativas en los tributos cedidos.

A efectos del IRPF, para los ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2012, se establece un tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual en 7,50%, se establece una nueva deducción para el fomento del autoempleo, otra deducción en concepto de adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

En el Impuesto sobre el Patrimonio se establece la bonificación del 100% en la obligación personal.

En los tributos sobre el juego se modifican algunos de los tipos y se establecen algunas normas de gestión y nuevas bonificaciones (vid. 2.1.7.).

En el ISD aparece una nueva reducción en las adquisiciones de dinero por creación de nuevas empresas y empleo, que figura también para las donaciones, se modifican los coeficientes por patrimonio preexistente dividiendo en grupo III en dos (distinguiendo colaterales por afinidad y segundo grado).

En el ITPAJD, se establece un tipo reducido del 3,5 % en la transmisión de inmuebles que tengan que constituir la sede del domicilio fiscal o de un centro de trabajo de sociedades o empresas de nueva creación. También aparece un tipo reducido aplicable a escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos para financiar los inmuebles antes mencionados y otro para las hipotecas unilaterales a favor de la Administración en garantía de aplazamientos o fraccionamientos.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.*

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	116.996	11.719
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	147.006
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	9.392

El Presupuesto de 2010 prorrogado a 2011 contiene una cifra de beneficios fiscales de 95.300 miles de euros.

En la cuenta de Tributos Cedidos no se consigna cantidad para dichos beneficios fiscales.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAIB, en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, (cuadros nºs. 135 a 145), han sido 330.172 miles de euros, lo que supone un decremento del 14,9% respecto del ejercicio anterior.

De acuerdo con los datos facilitados por la Intervención General de la CAIB, (cuadro nº 137) a fecha fin de ejercicio no constaban partidas pendientes de aplicación relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 1.843 miles de euros, disminuyen en un 72,8% respecto al año anterior, mientras que el ISD registra un descenso del 3,0%, con 54.522 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a ITP se aplican 171.309 miles de euros, lo que supone un decremento del 11,2%, mientras que AJD, con 66.237 miles de euros, disminuye el 28,8%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 7,9% en relación con el ejercicio anterior, con 36.261 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 452 miles de euros, mientras que solamente 25 proceden de ITP.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Al haberse hecho efectiva con fecha 1 de enero de 2010 por la CAIB la denuncia del convenio con los Registradores de la Propiedad no hubo actividad recaudatoria en el ámbito de las OOLL durante 2011.

3. Todos los conceptos impositivos han registrado descensos recaudatorios. Cabe señalar en la comparación del ejercicio con el precedente.

- a) En el IP la recaudación es mínima, a consecuencia de su desaparición y de haberse realizado ya el esfuerzo de comprobación e investigación en años anteriores.

- b) En el caso de ISD, con un decremento del 3,0%, debe atribuirse a las sucesivas modificaciones normativas desfiscalizadoras establecidas a partir del 2007.
- c) En ITP, el importante descenso del 11,2% en consonancia con la importante reducción del tráfico inmobiliario.
- d) En AJD el descenso se sitúa en el 28,8% también consecuencia directa de la debilidad de la actividad económica, especialmente en las actividades objeto de los hechos imposables de esta modalidad.
- e) Respecto a los tributos sobre el Juego, los ingresos han disminuido un 7,9% de nuevo con origen en la debilidad económica general en el ejercicio.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAIB ha disminuido en un 59,1%. En el siguiente cuadro se incluye la evolución interanual de los ingresos aplicados por tributos cedidos durante el periodo 2007/2011.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2007 / 2011

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Mallorca	807.980	563.285	-30,3	377.807	-32,9	388.184	2,7	330.172	-14,9
Total	807.980	563.285	-30,3	377.807	-32,9	388.184	2,7	330.172	-14,9

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la CA de las Illes Balears se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) a la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo y en ésta a la Agencia Tributaria de Illes Balears (ATIB), que fue creada por Ley 3/2008, de 14 de abril, habiendo iniciado sus actividades el 1/1/2009. El funcionamiento de la ATIB ya se ha valorado muy positivamente en informes anteriores, al igual que en este informe pues en 2011 se ha avanzado con carácter general de forma notable en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

En 2011 se ha modificado su estructura y organización a través de la Orden de 11 de noviembre de 2011. No obstante, parece aconsejable que se apruebe a la mayor brevedad posible la nueva relación de puestos de trabajo y se proceda al nombramiento de algunas vacantes importantes del organigrama, notablemente la Jefatura de Área de Gestión tributaria y aquellas otras que se consideren imprescindibles con la finalidad de consolidar la nueva estructura y superar las disfuncionalidades que puede provocar la situación transitoria existente y observadas en el momento de la visita. Igualmente, parece conveniente que en la nueva Área de Sistemas y Comunicaciones resida efectivamente al menos la supervisión y coordinación de los diferentes proyectos y trabajos en relación con los sistemas de información, con independencia de la continuidad de los trabajos que se desarrollan por áreas externas

1.2. MEDIOS PERSONALES.

A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB un total de 114 personas, (118 en 2010), lo que ha supuesto una reducción del 3,4%.

Si se toma en consideración en ambos ejercicios tanto el personal propio como el puesto a disposición por empresas de servicios y otros medios personales externos, el total de recursos humanos ascendía a 31 de diciembre de 2011 a 116 efectivos, con una disminución del 4,9% (6 efectivos) respecto del ejercicio anterior.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido hasta el 31,0% (32,5% en 2010).

La dotación de medios personales existentes puede estimarse, en general, de suficiente. Las necesidades de personal planteadas por la asunción de las funciones de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) fueron consideradas en el ejercicio precedente mediante alguna reasignación de efectivos y alguna entrada de funcionarios interinos adicional. La reducción que se observa en este ejercicio podría hacer pensar que se mantienen las carencias en su momento observadas. No obstante, como se comenta en el Informe en varios apartados, el extraordinario avance en la presentación telemática de declaraciones y las posibilidades que ofrece el tratamiento de los expedientes electrónicos permiten considerar que las mejoras observadas en la atención al contribuyente en las oficinas existentes puedan también operarse en los próximos meses en el tratamiento posterior a la entrada de declaraciones, de suerte que disminuya la importancia de la pendencia sin necesidad de nuevos efectivos.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se han producido cambios sustanciales en los locales que, con el traslado de los servicios de inspección a un edificio distinto del de la sede de la ATIB, han visto mejorar su espacio disponible y funcionalidad a pesar de las limitaciones estructurales de la sede principal.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

No se han producido modificaciones sustanciales en la dotación y configuración básica de los equipos. Por otra parte, la aplicación que sustenta la gestión de los tributos ha continuado siendo objeto de mejoras este año, fundamentalmente para el tratamiento posterior de las autoliquidaciones recibidas por vía telemática.

Se han producido importantes avances en el portal tributario que resulta de una gran utilidad por las funciones que contiene y muy especialmente por las posibilidades en materia de presentación telemática de autoliquidaciones, pagos por pasarelas telemáticas y programas de ayuda y de impresión (como es el caso para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones). No obstante, la sede electrónica todavía adolece de algunas carencias para garantizar en plenitud el acceso de los ciudadanos a los derechos establecidos en la ley 11/2007, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, por lo que parece aconsejable adaptar el portal y la sede a los requerimientos oportunos para tal finalidad lo antes posible.

En materia de seguridad de las bases de datos propias, la ATIB cuenta con su propio documento de seguridad, que prevé la utilización de claves de acceso individualizadas y constancia informática de los accesos, entre otras utilidades. En materia de control de la seguridad de los accesos a los datos de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria (AEAT), el sistema funciona con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La ATIB ha venido realizando importantes esfuerzos en materia de calidad como la publicación de la Carta Marco de Servicios de la misma, la Carta de derechos de los contribuyentes, los trabajos conducentes a la elaboración de un mapa de procesos, algunos documentos en materia de política de comunicación, etc. No obstante, las limitaciones en este campo son todavía apreciables, especialmente en el despliegue de las medidas adoptadas y en la medición de indicadores, realización de encuestas y autoevaluación de los resultados y de su impacto en los contribuyentes.

De acuerdo con lo que contempla la Ley de creación de la ATIB, para 2010 se elaboró un Plan de actuaciones, en el que se identificaron tres líneas estratégicas: luchar contra el fraude fiscal, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones e implantar una Administración tributaria de calidad. Además del Plan de Actuaciones, también se elaboran un Plan de inspección y unos Criterios de actuación para el área de gestión. No obstante, la ATIB sigue sin dotarse de un sistema de objetivos generalizado, cuantificando con detalle los indicadores del Plan de Control Tributario y estableciendo las herramientas oportunas de medida y seguimiento del mismo.

La información y asistencia al contribuyente en las distintas plataformas son muy satisfactorias, destacando el uso creciente de Internet para la presentación de todo tipo de consultas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ha consistido en 68 liquidaciones realizadas por cruce de no declarantes por importe de 85,57 miles de euros y en 62 liquidaciones por recargos por presentación extemporánea por importe de 434,84 miles de euros.

Se han instruido 53 expedientes sancionadores por un importe de 18 miles de euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

La entrada de expedientes disminuyó en un 3,9% respecto al ejercicio anterior. El despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior un 4%. Este descenso en el despacho ha provocado un incremento del 31,7% en el pendiente al final de 2011.

El número de expedientes autoliquidados representa el 98,0% del total presentado (94,7% en 2010).

El 16,1% de los expedientes autoliquidados despachados lo fue con liquidación complementaria (el 18,7% en 2010).

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un descenso del 32,0% en los recursos entrados. En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (el 62,1% del total de recursos). El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 59,1%.

Parece conveniente profundizar en los controles informáticos generalizados para la comprobación de reducciones del impuesto, especialmente las sujetas al mantenimiento de determinadas condiciones y a la elaboración de filtros para priorizar las revisiones y comprobaciones a realizar.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se ha producido un importante descenso en el número de declaraciones presentadas, un 12,4% menos que el año anterior. Sin embargo, los expedientes despachados han aumentado en un 4,2%.

El índice de actividad sufre un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 32,2% frente al 37,1% de 2010 y una demora de 25,3 meses por 20,3 meses en el ejercicio anterior. Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma (CA) fueron 3.515, por importe de 11.408 miles de euros, con incrementos del 2,6% en número y del 9,1% en importe con respecto a 2010.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un aumento del 65,7% en los recursos presentados, motivados mayoritariamente por la impugnación de los valores comprobados y con un grado de estimación total o parcial de los recursos resueltos del 48,3% y en el de los que impugnan las valoraciones del 52,1%

Se han instruido 330 expedientes sancionadores, por importe total de 383 miles de euros.

En 2011 ha continuado vigente el convenio suscrito el año anterior con la Dirección General de Tráfico que ha permitido agilizar sensiblemente la gestión relativa al gravamen de los vehículos usados.

Los notarios remiten en soporte informático los listados de los protocolos, información que se carga en MARÉS (Modernización Administrativa de Recursos Económicos) para su cruce con las declaraciones presentadas para la selección de las comprobaciones a realizar.

Al igual que en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), parece oportuno avanzar en el establecimiento de determinados controles informáticos para la comprobación en vía de gestión.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La denuncia del Convenio que se hizo efectiva a partir de 1/1/2010 ha supuesto que no haya habido ningún tipo de actividad de OOLL y tampoco ha habido operaciones de comprobación de las condiciones de traspaso de expedientes. No parece que, a la vista del tiempo transcurrido, la desaparición de las OOLL de la actividad gestora en los tributos cedidos haya producido problemas en la asistencia al contribuyente y en el tratamiento de la presentación de declaraciones, gracias a la generalización de la presentación y pago telemáticos y solo se ha apreciado un aumento en la pendencia en la actividad revisora, tal y como se ha comentado con anterioridad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

No hubo transferencias enviadas en 2011 como consecuencia de incompetencias en el ámbito de la CAIB y el de recibidas fue de 2, por un importe de 35 miles de euros.

La base normativa de la gestión de los puntos de conexión se modificó sustancialmente a partir de 2008 por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas de la CAIB, que determinó que los pagos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la Administración tributaria autonómica, con la que no cabe admitir los documentos a su inscripción registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se ha incrementado significativamente el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (42,7%) respecto al ejercicio anterior manteniendo su

incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (36,7%) y la estimación de las mismas (24,9%) es levemente inferior a la del ejercicio anterior (25,4%).

El Área Jurídica será la encargada de remitir los expedientes a los órganos competentes según la Orden de 11 de noviembre de 2011 pero en la actualidad se envía desde los diferentes servicios. Parece recomendable centralizar los envíos y normalizar los procedimientos, de forma que las reclamaciones sean analizadas previamente a su envío, por si fuera conveniente anular las liquidaciones, haciendo uso del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

En un 33,7% de las reclamaciones económico administrativas despachadas en 2011 se dictó resolución estimatoria, total o parcial (el 28,7% en 2010).

En materia de comprobación de valores, tanto el Tribunal Económico Administrativo Regional en Illes Balears (TEARIB) como el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los Servicios de la ATIB.

2.1.7. Tasa de Juego.

En 2011 el número de casinos y de salas de bingo autorizadas permaneció invariable respecto de 2010. Por lo que se refiere a las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas, disminuyeron en un 14,1% las liquidaciones por este concepto disminuyeron en un 10,0% en importe.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Dirección General de Comercio y Empresa de la Vicepresidencia Económica de Promoción Empresarial y de Empleo, no realizándose ningún otro tipo de control, si bien esta Consejería no tramita la autorización de las máquinas sin verificar su previa alta fiscal.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CA de las Illes Balears en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, gracias a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada muy positivamente, debiendo destacarse la utilidad que tiene esta colaboración en una CA en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña ofrece especiales dificultades.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La CAIB no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto ni hay ninguna previsión al respecto. No se ha hecho uso de la competencia normativa que tiene atribuida.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

No se ha asumido la gestión del Impuesto ni se ha hecho uso de la atribución de competencias normativas existente en relación con el mismo.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia se registra un incremento de las entradas (3,8%) y no de los despachos (-19,8%) y la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 118,2% (-92,9% en 2010).

La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos, determinándose que los órganos gestores darán conformidad a los valores declarados cuando sean igual o superiores a los que resulten de aplicar dichos criterios, trasladándose en caso contrario los expedientes al Servicio de Valoraciones a los efectos correspondientes. Como se ha mencionado con anterioridad, tanto el TEARIB como TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los técnicos de la ATIB.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 fue de 26,6 por un importe de 1.009,1 miles de euros, lo que supone un descenso en el número de actas (28,3 en 2010) y también un descenso significativo respecto del importe de dicho año 2010 (3.439,0 miles de euros).

Existe un Plan de Inspección para los ejercicios 2008-2011. El Plan no contiene objetivos cuantitativos, emitiéndose trimestralmente un informe sobre su ejecución. Parece aconsejable, con independencia de aprobar un marco de actuaciones de inspección para un período más largo que el anual, que se concreten las previsiones en la elaboración de un plan para cada ejercicio, con objetivos cuantificados para cada línea de actuación y para cada actuario, que sean además objeto de seguimiento, aspectos éstos que pueden contribuir a una mejora de la eficacia inspectora.

El grado de colaboración con la Inspección de la AEAT se valora muy positivamente, sin perjuicio de la necesidad de continuar incrementando el proceso de colaboración con nuevas iniciativas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuye a la Agencia Tributaria la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. Por otra parte, la Orden de 11 de noviembre de 2011, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Económico-Financiera las funciones de gestión contable. No obstante, hasta la fecha no se ha implantado lo previsto en la normativa citada, por lo que la situación en esta materia es idéntica a la que existía con anterioridad.

Los datos contenidos en los estados de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2011, enviados por la CAIB a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su rendición al Tribunal de Cuentas.

2.4.2. Fiscalización.

La Ley de Finanzas de la CAIB establece la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón y el establecimiento de controles financieros a posteriori, que no han sido todavía regulados. Las cuentas de la ATIB han sido, por otra parte, auditadas sin observaciones en relación los aspectos relativos a la gestión de los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un descenso del volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos, si bien se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha disminuido un 10,0% pudiendo influir en ello los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 7,6% en número y 32,9% en importe, superior en número e inferior en importe a la del ejercicio anterior (5,0% en número y 34,9% en importe en 2010). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada, circunstancias éstas que deben tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La gestión recaudatoria en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 19,1% en número y 12,0% en importes (15,3% y 11,9% respectivamente en 2010). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva ha incrementado su eficacia en número y mantenido constante en importe si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Resulta obligado, a la vista de los escasos avances producidos en relación con el informe del año anterior, reiterar la recomendación de que los responsables de los servicios concernidos impulsen las medidas necesarias para el establecimiento de procedimientos normalizados telemáticos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa que debiera extenderse a la periódica información del cumplimiento de objetivos por parte de la CA de forma paralela a como ya está haciendo la AEAT. Es destacable en este sentido, la constitución del grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude que ha permitido avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora.

En el año 2011 el CTDGT mantuvo cuatro reuniones en las que se abordaron cuestiones muy diversas, relativas a diversos ámbitos de colaboración entre ambas

Administraciones. Por los miembros del Consejo se estima que su funcionamiento es eficaz y resulta de utilidad para impulsar dicha colaboración.

En 2011 se envió a la AEAT el modelo 993 relativo a algunas deducciones autonómicas en el IRPF.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos de información a suministrar periódicamente por la AEAT a la CAIB. En cuanto a la información remitida al DIT respecto de los expedientes entrados en la CAIB relativos al ISD, en el informe se reseñan con detalle las causas de las discrepancias observadas entre los datos sobre dicha entrada y los relativos a los recibidos en el DIT, entre ellas, la omisión de envíos de un número significativo de expedientes, que deben enviarse a la mayor brevedad posible, de no haberlo hecho ya.

Se valora muy positivamente la aplicación que se hace del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En la actualidad, la totalidad de las consejerías utilizan el procedimiento previsto en el Convenio.

La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-ITP funciona con regularidad y eficacia.

El Censo Único Compartido (CUC) es un instrumento de una gran potencialidad para la mejora de la gestión tributaria, ello hace aconsejable se adopten las medidas oportunas para instrumentalizar su operatividad de la forma más conveniente posible para la CA.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011 en lo que se refiere a la escala autonómica del IRPF.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 14,9%, todos los conceptos impositivos han registrado descensos recaudatorios.

7. CUADROS (*)

(*) Como se ha mencionado repetidamente a lo largo del presente informe, tras la denuncia del Convenio con el Colegio de Registradores, realizada en octubre de 2009, con fecha 1 de enero de 2010, la ATIB ha asumido las funciones liquidadoras que hasta la fecha venían siendo desarrolladas por las OOLL. Por esta razón, los cuadros nºs 17, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 51, 52, 55, 56, 59, 60, 64, 67, 68, 69, 7, 71, 122, 123, 126 y 145; diseñados, de acuerdo con la estructura establecida con carácter general, para la incorporación de la información estadística relativa a la gestión desarrollada por estas oficinas en el ejercicio de referencia, se encuentran sin contenido.

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	3	2	69	68	25	23	97	93	1	1	98	94
Ibiza	0	0	4	5	6	6	10	11	0	0	10	11
Menorca	0	0	3	3	7	6	10	9	0	0	10	9
Total	3	2	76	76	38	35	117	113	1	1	118	114

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	25	23	23	23	0	0	7	7	43	41	0	0	98	94
Ibiza	1	1	3	2	0	0	1	1	5	7	0	0	10	11
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	6	5	0	0	10	9
Total	27	25	28	27	0	0	9	9	54	53	0	0	118	114

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	15	14	20	20	0	0	6	6	28	28	0	0	69	68
Ibiza	1	1	1	0	0	0	1	1	1	3	0	0	4	5
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	3	3
Total	17	16	21	20	0	0	7	7	31	33	0	0	76	76

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	9	9	1	1	0	0	0	0	15	13	0	0	25	23
Ibiza	0	0	2	2	0	0	0	0	4	4	0	0	6	6
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	1	4	3	0	0	7	6
Total	9	9	5	5	0	0	1	1	23	20	0	0	38	35

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	0	0	4	2	4	2
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	2	4	2

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios			
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
Mallorca	0	0,0	56	59,6	11	11,7	13	13,8	8	8,5	1	1,1	3	3,2	2	2,1	94	100,0
Ibiza	0	0,0	11	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11	100,0
Menorca	0	0,0	9	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Total	0	0,0	76	66,7	11	9,6	13	11,4	8	7,0	1	0,9	3	2,6	2	1,8	114	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Mallorca	23	23	0	6	41	0	93	0	0	1	0	0	1	94
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	9	0	6	32	0	55	0	0	1	0	0	1	56
Recaudación	6	1	0	0	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	0	12	0	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Ibiza	1	2	0	1	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	1	2	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	25	27	0	8	53	0	113	0	0	1	0	0	1	114
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	10	13	0	8	44	0	75	0	0	1	0	0	1	76
Recaudación	6	1	0	0	4	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	0	12	0	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	335	61,1	213	38,9	548	100,0
Total	335	61,1	213	38,9	548	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Mallorca	209	0	0	209	43	0	166	130	520	20,6	302,3
Total	209	0	0	209	43	0	166	130	520	20,6	302,3

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	53	18	53	18
Total	53	18	53	18

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	9.589	7.885	4.879	12.595	203	88	12.304	27,9	131,3	31,0
Ibiza	1.265	1.093	1.125	1.233	42	48	1.143	47,7	97,5	13,2
Menorca	729	676	27	1.378	55	58	1.265	1,9	189,0	612,4
Total	11.583	9.654	6.031	15.206	300	194	14.712	28,4	131,3	30,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	9.589	7.885	4.879	12.595	203	88	12.304	27,9	131,3	31,0
Ibiza	1.265	1.093	1.125	1.233	42	48	1.143	47,7	97,5	13,2
Menorca	729	676	27	1.378	55	58	1.265	1,9	189,0	612,4
Total	11.583	9.654	6.031	15.206	300	194	14.712	28,4	131,3	30,3

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	353	141	274	220	8	39	173	1,8	55,5	62,3	9,6
Ibiza	196	49	211	34	3	8	23	4,5	86,1	17,3	1,9
Menorca	9	6	1	14	2	0	12	0,9	6,7	155,6	168,0
Total	558	196	486	268	13	47	208	2,0	64,5	48,0	6,6

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	353	141	274	220	8	39	173	1,8	55,5	62,3	9,6
Ibiza	196	49	211	34	3	8	23	4,5	86,1	17,3	1,9
Menorca	9	6	1	14	2	0	12	0,9	6,7	155,6	168,0
Total	558	196	486	268	13	47	208	2,0	64,5	48,0	6,6

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	353	141	274	220	8	39	173	1,8	55,5	62,3	9,6
Ibiza	196	49	211	34	3	8	23	4,5	86,1	17,3	1,9
Menorca	9	6	1	14	2	0	12	0,9	6,7	155,6	168,0
Total	558	196	486	268	13	47	208	2,0	64,5	48,0	6,6

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	353	141	274	220	8	39	173	1,8	55,5	62,3	9,6
Ibiza	196	49	211	34	3	8	23	4,5	86,1	17,3	1,9
Menorca	9	6	1	14	2	0	12	0,9	6,7	155,6	168,0
Total	558	196	486	268	13	47	208	2,0	64,5	48,0	6,6

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	9.236	7.744	4.605	12.375	195	49	12.131	98,2	27,1	134,0	32,2
Ibiza	1.069	1.044	914	1.199	39	40	1.120	95,5	43,3	112,2	15,7
Menorca	720	670	26	1.364	53	58	1.253	99,1	1,9	189,4	629,5
Total	11.025	9.458	5.545	14.938	287	147	14.504	98,0	27,1	135,5	32,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	9.236	7.744	4.605	12.375	195	49	12.131	98,2	27,1	134,0	32,2
Ibiza	1.069	1.044	914	1.199	39	40	1.120	95,5	43,3	112,2	15,7
Menorca	720	670	26	1.364	53	58	1.253	99,1	1,9	189,4	629,5
Total	11.025	9.458	5.545	14.938	287	147	14.504	98,0	27,1	135,5	32,3

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	9.236	7.744	4.605	12.375	195	49	12.131	98,2	27,1	134,0	32,2
Ibiza	1.069	1.044	914	1.199	39	40	1.120	95,5	43,3	112,2	15,7
Menorca	720	670	26	1.364	53	58	1.253	99,1	1,9	189,4	629,5
Total	11.025	9.458	5.545	14.938	287	147	14.504	98,0	27,1	135,5	32,3

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	9.236	7.744	4.605	12.375	195	49	12.131	98,2	27,1	134,0	32,2
Ibiza	1.069	1.044	914	1.199	39	40	1.120	95,5	43,3	112,2	15,7
Menorca	720	670	26	1.364	53	58	1.253	99,1	1,9	189,4	629,5
Total	11.025	9.458	5.545	14.938	287	147	14.504	98,0	27,1	135,5	32,3

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	141	274	182	8.101	129,1	66,4
Ibiza	49	211	85	1.297	173,5	40,3
Menorca	6	1	1	8	16,7	100,0
Total	196	486	268	9.406	136,7	55,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	141	274	182	8.101	129,1	66,4
Ibiza	49	211	85	1.297	173,5	40,3
Menorca	6	1	1	8	16,7	100,0
Total	196	486	268	9.406	136,7	55,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Mallorca	7.744	26.481	4.605	696	5.033	15,1
Ibiza	1.044	2.738	914	169	685	18,5
Menorca	670	3.034	26	25	341	96,2
Total	9.458	32.253	5.545	890	6.059	16,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Mallorca	7.744	26.481	4.605	696	5.033	15,1
Ibiza	1.044	2.738	914	169	685	18,5
Menorca	670	3.034	26	25	341	96,2
Total	9.458	32.253	5.545	890	6.059	16,1

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	22	54	22	54	0	0	0	0	22	54	22	54
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	6	4	6	4	0	0	0	0	6	4	6	4
Total	28	58	28	58	0	0	0	0	28	58	28	58

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	88	28	31	38	0	97	12	89,0	57,1	1,5
Ibiza	4	35	19	0	14	0	33	6	84,6	150,0	2,2
Menorca	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Total	25	132	48	33	56	0	137	20	87,3	80,0	1,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	88	28	31	38	0	97	12	89,0	57,1	1,5
Ibiza	4	35	19	0	14	0	33	6	84,6	150,0	2,2
Menorca	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Total	25	132	48	33	56	0	137	20	87,3	80,0	1,8

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	88	28	31	38	0	97	12	89,0	57,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	20	54	19	28	16	0	63	11	85,1	55,0	2,1
Demás recursos	1	34	9	3	22	0	34	1	97,1	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	4	35	19	0	14	0	33	6	84,6	150,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	10	0	6	0	16	6	72,7	200,0	4,5
Demás recursos	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	132	48	33	56	0	137	20	87,3	80,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	23	82	30	30	26	0	86	19	81,9	82,6	2,7
Demás recursos	1	44	13	3	28	0	44	1	97,8	100,0	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	21	88	28	31	38	0	97	12	89,0	57,1	1,5
Contra liqs. con imp. valor	20	54	19	28	16	0	63	11	85,1	55,0	2,1
Demás recursos	1	34	9	3	22	0	34	1	97,1	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	4	35	19	0	14	0	33	6	84,6	150,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	10	0	6	0	16	6	72,7	200,0	4,5
Demás recursos	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	9	1	2	4	0	7	2	77,8	--	3,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	132	48	33	56	0	137	20	87,3	80,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	23	82	30	30	26	0	86	19	81,9	82,6	2,7
Demás recursos	1	44	13	3	28	0	44	1	97,8	100,0	0,3
Rectif. errores a instª. intº.	1	6	5	0	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	116.504	105.688	71.578	150.614	1.181	178	149.255	32,2	129,3	25,3
CV vehs. usados (exentas)	14.547	4.905	3.685	15.767	0	4	15.763	18,9	108,4	51,3
CV vehs. usados (con liq.)	8.982	18.122	7.164	19.940	0	79	19.861	26,4	222,0	33,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.797	40.403	32.286	43.914	19	20	43.875	42,4	122,7	16,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	57.178	42.258	28.443	70.993	1.162	75	69.756	28,6	124,2	30,0
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	116.504	105.688	71.578	150.614	1.181	178	149.255	32,2	129,3	25,3
CV vehs. usados (exentas)	14.547	4.905	3.685	15.767	0	4	15.763	18,9	108,4	51,3
CV vehs. usados (con liq.)	8.982	18.122	7.164	19.940	0	79	19.861	26,4	222,0	33,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.797	40.403	32.286	43.914	19	20	43.875	42,4	122,7	16,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	57.178	42.258	28.443	70.993	1.162	75	69.756	28,6	124,2	30,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	94.003	84.826	61.594	117.235	1.050	139	116.046	34,4	124,7	22,8
Exentas	42.741	38.707	31.629	49.819	17	19	49.783	38,8	116,6	18,9
Con liquidación	51.262	46.119	29.965	67.416	1.033	120	66.263	30,8	131,5	27,0
Ibiza	12.076	12.851	9.686	15.241	71	5	15.165	38,9	126,2	18,9
Exentas	4.031	3.546	4.246	3.331	1	4	3.326	56,0	82,6	9,4
Con liquidación	8.045	9.305	5.440	11.910	70	1	11.839	31,4	148,0	26,3
Menorca	10.425	8.011	298	18.138	60	34	18.044	1,6	174,0	730,4
Exentas	3.572	3.055	96	6.531	1	1	6.529	1,4	182,8	816,4
Con liquidación	6.853	4.956	202	11.607	59	33	11.515	1,7	169,4	689,5
Total	116.504	105.688	71.578	150.614	1.181	178	149.255	32,2	129,3	25,3
Exentas	50.344	45.308	35.971	59.681	19	24	59.638	37,6	118,5	19,9
Con liquidación	66.160	60.380	35.607	90.933	1.162	154	89.617	28,1	137,4	30,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	94.003	84.826	61.594	117.235	1.050	139	116.046	34,4	124,7	22,8
Exentas	42.741	38.707	31.629	49.819	17	19	49.783	38,8	116,6	18,9
Con liquidación	51.262	46.119	29.965	67.416	1.033	120	66.263	30,8	131,5	27,0
Ibiza	12.076	12.851	9.686	15.241	71	5	15.165	38,9	126,2	18,9
Exentas	4.031	3.546	4.246	3.331	1	4	3.326	56,0	82,6	9,4
Con liquidación	8.045	9.305	5.440	11.910	70	1	11.839	31,4	148,0	26,3
Menorca	10.425	8.011	298	18.138	60	34	18.044	1,6	174,0	730,4
Exentas	3.572	3.055	96	6.531	1	1	6.529	1,4	182,8	816,4
Con liquidación	6.853	4.956	202	11.607	59	33	11.515	1,7	169,4	689,5
Total	116.504	105.688	71.578	150.614	1.181	178	149.255	32,2	129,3	25,3
Exentas	50.344	45.308	35.971	59.681	19	24	59.638	37,6	118,5	19,9
Con liquidación	66.160	60.380	35.607	90.933	1.162	154	89.617	28,1	137,4	30,6

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	6.632	12.883	7.141	12.374	0	79	12.295	36,6	186,6	20,8
Ibiza	947	3.914	3	4.858	0	0	4.858	0,1	513,0	19.432,0
Menorca	1.403	1.325	20	2.708	0	0	2.708	0,7	193,0	1.624,8
Total	8.982	18.122	7.164	19.940	0	79	19.861	26,4	222,0	33,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	6.632	12.883	7.141	12.374	0	79	12.295	36,6	186,6	20,8
Ibiza	947	3.914	3	4.858	0	0	4.858	0,1	513,0	19.432,0
Menorca	1.403	1.325	20	2.708	0	0	2.708	0,7	193,0	1.624,8
Total	8.982	18.122	7.164	19.940	0	79	19.861	26,4	222,0	33,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	44.630	33.236	22.824	55.042	1.033	41	53.968	29,3	123,3	28,9
Ibiza	7.098	5.391	5.437	7.052	70	1	6.981	43,5	99,4	15,6
Menorca	5.450	3.631	182	8.899	59	33	8.807	2,0	163,3	586,7
Total	57.178	42.258	28.443	70.993	1.162	75	69.756	28,6	124,2	30,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras.
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	44.630	33.236	22.824	55.042	1.033	41	53.968	29,3	123,3	28,9
Ibiza	7.098	5.391	5.437	7.052	70	1	6.981	43,5	99,4	15,6
Menorca	5.450	3.631	182	8.899	59	33	8.807	2,0	163,3	586,7
Total	57.178	42.258	28.443	70.993	1.162	75	69.756	28,6	124,2	30,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	44.630	33.236	22.824	55.042	1.033	41	53.968	29,3	123,3	28,9
Ibiza	7.098	5.391	5.437	7.052	70	1	6.981	43,5	99,4	15,6
Menorca	5.450	3.631	182	8.899	59	33	8.807	2,0	163,3	586,7
Total	57.178	42.258	28.443	70.993	1.162	75	69.756	28,6	124,2	30,0

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	44.630	33.236	22.824	55.042	1.033	41	53.968	29,3	123,3	28,9
Ibiza	7.098	5.391	5.437	7.052	70	1	6.981	43,5	99,4	15,6
Menorca	5.450	3.631	182	8.899	59	33	8.807	2,0	163,3	586,7
Total	57.178	42.258	28.443	70.993	1.162	75	69.756	28,6	124,2	30,0

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	
Mallorca	7.141	330	40	4,6	22.824	2.102	9.193	9,2	
Ibiza	3	1	0	33,3	5.437	473	896	8,7	
Menorca	20	1	0	5,0	182	608	1.279	334,1	
Total	7.164	332	40	4,6	28.443	3.183	11.368	11,2	

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Mallorca	7.141	330	40	4,6	22.824	2.102	9.193	9,2
Ibiza	3	1	0	33,3	5.437	473	896	8,7
Menorca	20	1	0	5,0	182	608	1.279	334,1
Total	7.164	332	40	4,6	28.443	3.183	11.368	11,2

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Mallorca	7.141	330	40	4,6	22.824	2.102	9.193	9,2
Ibiza	3	1	0	33,3	5.437	473	896	8,7
Menorca	20	1	0	5,0	182	608	1.279	334,1
Total	7.164	332	40	4,6	28.443	3.183	11.368	11,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación Despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls./ autoliqs. con liquidación
Mallorca	7.141	330	40	4,6	22.824	2.102	9.193	9,2
Ibiza	3	1	0	33,3	5.437	473	896	8,7
Menorca	20	1	0	5,0	182	608	1.279	334,1
Total	7.164	332	40	4,6	28.443	3.183	11.368	11,2

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	183	330	183	330	0	0	0	0	183	330	183	330
Ibiza	126	34	126	34	0	0	0	0	126	34	126	34
Menorca	21	19	21	19	0	0	0	0	21	19	21	19
Total	330	383	330	383	0	0	0	0	330	383	330	383

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	147	224	58	59	107	13	237	134	63,9	91,2	2.432	9,2	6,8
Ibiza	8	32	16	3	19	0	38	2	95,0	25,0	474	6,8	0,6
Menorca	13	34	11	7	26	0	44	3	93,6	23,1	609	5,6	0,8
Total	168	290	85	69	152	13	319	139	69,7	82,7	3.515	8,3	5,2

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	147	224	58	59	107	13	237	134	63,9	91,2	2.432	9,2	6,8
Ibiza	8	32	16	3	19	0	38	2	95,0	25,0	474	6,8	0,6
Menorca	13	34	11	7	26	0	44	3	93,6	23,1	609	5,6	0,8
Total	168	290	85	69	152	13	319	139	69,7	82,7	3.515	8,3	5,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	147	224	58	59	107	13	237	134	63,9	91,2	6,8
Contra liqs. con imp. valor	89	124	29	58	63	7	157	56	73,7	62,9	4,3
Demás recursos	58	100	29	1	44	6	80	78	50,6	134,5	11,7
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	8	32	16	3	19	0	38	2	95,0	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	7	16	9	3	10	0	22	1	95,7	14,3	0,5
Demás recursos	0	14	5	0	8	0	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	13	34	11	7	26	0	44	3	93,6	23,1	0,8
Contra liqs. con imp. valor	9	30	6	7	23	0	36	3	92,3	33,3	1,0
Demás recursos	4	4	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	168	290	85	69	152	13	319	139	69,7	82,7	5,2
Contra liqs. con imp. valor	105	170	44	68	96	7	215	60	78,2	57,1	3,3
Demás recursos	62	118	39	1	55	6	101	79	56,1	127,4	9,4
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	147	224	58	59	107	13	237	134	63,9	91,2	6,8
Contra liqs. con imp. valor	89	124	29	58	63	7	157	56	73,7	62,9	4,3
Demás recursos	58	100	29	1	44	6	80	78	50,6	134,5	11,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	8	32	16	3	19	0	38	2	95,0	25,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	7	16	9	3	10	0	22	1	95,7	14,3	0,5
Demás recursos	0	14	5	0	8	0	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	13	34	11	7	26	0	44	3	93,6	23,1	0,8
Contra liqs. con imp. valor	9	30	6	7	23	0	36	3	92,3	33,3	1,0
Demás recursos	4	4	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	168	290	85	69	152	13	319	139	69,7	82,7	5,2
Contra liqs. con imp. valor	105	170	44	68	96	7	215	60	78,2	57,1	3,3
Demás recursos	62	118	39	1	55	6	101	79	56,1	127,4	9,4
Rectif. errores a instª. intº.	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	16	43	42	17	71,2	106,3	4,9
Ibiza	9	10	15	4	78,9	44,4	3,2
Menorca	13	32	38	7	84,4	53,8	2,2
Total	38	85	95	28	77,2	73,7	3,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	4	6	5	5	50,0	125,0	12,0
Ibiza	8	8	15	1	93,8	12,5	0,8
Menorca	2	7	6	3	66,7	150,0	6,0
Total	14	21	26	9	74,3	64,3	4,2

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	12	37	37	12	75,5	100,0	3,9
Ibiza	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Menorca	11	25	32	4	88,9	36,4	1,5
Total	24	64	69	19	78,4	79,2	3,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	3.818	9	9	18.398	9.060
Total	3	12	3.818	9	9	18.398	9.060

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer		Segundo		Tercer		Cuarto		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
Mallorca	5.404	142	5.732	142	5.732	167	5.815	167	5.815	618	23.094
Total	5.404	142	5.732	142	5.732	167	5.815	167	5.815	618	23.094

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	12	12	15	1	1	1	20	33	31
Total	0	0	0	12	12	15	1	1	1	20	33	31

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	4	31	0	0	0	3	3	32
2. I. Sucesiones y Donac.	236	110	54	17	87	6	164	182
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	381	232	43	9	114	25	191	422
4. Tasas sobre el juego	0	3	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	75	25	5	0	12	5	22	78
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	696	401	102	26	213	39	380	717

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	401	102	26	213	39	380
1.- Imp. Patrimonio	31	0	0	0	3	3
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	3	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
1.3 Otros	23	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	110	54	17	87	6	164
2.1 Acts. Gest. impug. val.	32	16	15	70	4	105
2.2 Resto acts. Gestoras	59	33	2	6	2	43
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	5	0	9	0	14
2.4 Otros	11	0	0	2	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	232	43	9	114	25	191
3.1 Acts. Gest. impug. val.	115	7	6	45	14	72
3.2 Resto acts. Gestoras	66	13	0	14	7	34
3.3 Actuacs. Inspectoras	27	22	2	45	2	71
3.4 Otros	24	1	1	10	2	14
4.- Tasas juego	3	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	25	5	0	12	5	22
5.1 Providencias apremio	12	4	0	6	2	12
5.2 Otros	13	1	0	6	3	10
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	147	23	21	115	18	177
Total	401	102	26	213	39	380

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	97	5.125	5.008	214	95,9	220,6	0,5
Total	97	5.125	5.008	214	95,9	220,6	0,5

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	2	190	185	7	96,4	350,0	0,5
Total	2	190	185	7	96,4	350,0	0,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	6.979	1.331.894	1.734.456	402.562	30,2
1. Valoración B. urbanos	5.675	1.157.346	1.462.163	304.817	26,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.675	1.157.346	1.462.163	304.817	26,3
2. Valoración B. rústicos	1.304	174.548	272.293	97.745	56,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.304	174.548	272.293	97.745	56,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	6.979	1.331.894	1.734.456	402.562	30,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	26,3	56,0	--	30,2
Total	26,3	56,0	--	30,2

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	14	12	2	85,7	--	2,0
Total	0	14	12	2	85,7	--	2,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	353	353	0	100,0	--	0,0
Total	0	353	353	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	102	3.700	23	1.043	0	0	125	4.743
Patrimonio	43	653	2	2	0	0	45	655
Sucesiones	16	688	6	55	0	0	22	743
Trans. P. y A.J.D.	43	2.359	15	986	0	0	58	3.345
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	102	3.700	23	1.043	0	0	125	4.743

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	75	4,7	125	26,6	4.743	1.009,1
Total	0	75	4,7	125	26,6	4.743	1.009,1

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4	87	1	7	1	17	6	111
Total	4	87	1	7	1	17	6	111

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	125	4.743	38	100,0	100,0	330.172	1,4
Total	125	4.743	38	100,0	100,0	330.172	1,4

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	45	655	15	100,0	100,0	1.843	35,5
Total	45	655	15	100,0	100,0	1.843	35,5

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	22	743	34	100,0	100,0	54.522	1,4
Total	22	743	34	100,0	100,0	54.522	1,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	58	3.345	58	100,0	100,0	237.546	1,4
Total	58	3.345	58	100,0	100,0	237.546	1,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	36.261	0,0
Total	0	0	--	--	--	36.261	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	6	111	18	100,0	100,0
Total	6	111	18	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	6	131	120	17	87,6	283,3	1,7
Total	6	131	120	17	87,6	283,3	1,7

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	120	120
Total	0	0	0	120	120

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	21	3	24
Total	0	0	21	3	24

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	8	4	0	5	5	0	10	2	83,3	25,0	2,4
Total	8	4	0	5	5	0	10	2	83,3	25,0	2,4

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	8	3	0	4	5	0	9	2	81,8	25,0	2,7
Total	8	3	0	4	5	0	9	2	81,8	25,0	2,7

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	84	720	100,0	100,0	82	1.077	100,0	100,0
Total	84	720	100,0	100,0	82	1.077	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	37	202	100,0	100,0	33	115	100,0	100,0
Total	37	202	100,0	100,0	33	115	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	7	29	100,0	100,0	6	29	100,0	100,0
Total	7	29	100,0	100,0	6	29	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	15	207	100,0	100,0	14	207	100,0	100,0
Total	15	207	100,0	100,0	14	207	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	25	282	100,0	100,0	29	726	100,0	100,0
Total	25	282	100,0	100,0	29	726	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Mallorca	130.509	0	130.509	361.740	492.249	24.977	467.272
S.Centrales	0	0	0	477	477	0	477
Total	130.509	0	130.509	362.217	492.726	24.977	467.749

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	467.272	335.292	0	0	2.794	338.086	129.186
S.Centrales	477	477	0	0	0	477	0
Total	467.749	335.769	0	0	2.794	338.563	129.186

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	315.426	19.866	335.292	5.597	329.695
S.Centrales	477	0	477	0	477
Total	315.903	19.866	335.769	5.597	330.172

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	129.186	0	0,0	0	0,0	0	0,0	129.186
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	129.186	0	0,0	0	0,0	0	0,0	129.186

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados/ Total contraídos	Dchos. recaudados/ Total líquidos
Mallorca	130.509	361.740	363.063	129.186	5,1	71,8
S.Centrales	0	477	477	0	0,0	100,0
Total	130.509	362.217	363.540	129.186	5,1	71,8

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	9	17	9	37	11	35	7	19
Total	9	17	9	37	11	35	7	19

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Mallorca	41	126	685	8.670	2.053	9.324	0	0	155	2.357	2.934	20.477
Total	41	126	685	8.670	2.053	9.324	0	0	155	2.357	2.934	20.477

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Mallorca	41	126	685	8.670	2.053	9.324	0	0	155	2.357	2.934	20.477
Total	41	126	685	8.670	2.053	9.324	0	0	155	2.357	2.934	20.477

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	14	110	74	4.191	126	1.976	0	0	10	456	224	6.733
Total	14	110	74	4.191	126	1.976	0	0	10	456	224	6.733

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	14	110	74	4.191	126	1.976	0	0	10	456	224	6.733
Total	14	110	74	4.191	126	1.976	0	0	10	456	224	6.733

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	14	121	41	6	72	12	131	4	97,0	28,6	0,4
contra providencias aprº.	12	68	32	4	41	1	78	2	97,5	16,7	0,3
contra resto actos prº. recº.	2	53	9	2	31	11	53	2	96,4	100,0	0,5
Total	14	121	41	6	72	12	131	4	97,0	28,6	0,4

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mallorca	6.988	3.074	10.062	264	9.798	1.878	527	14	0	2.419	7.379	24,7	105,6	19,2	36,6
Total	6.988	3.074	10.062	264	9.798	1.878	527	14	0	2.419	7.379	24,7	105,6	19,2	36,6

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mallorca	6.658	2.768	9.426	245	9.181	1.724	435	14	0	2.173	7.008	23,7	105,3	18,8	38,7
Total	6.658	2.768	9.426	245	9.181	1.724	435	14	0	2.173	7.008	23,7	105,3	18,8	38,7

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mallorca	330	306	636	19	617	154	92	0	0	246	371	39,9	112,4	25,0	18,1
Total	330	306	636	19	617	154	92	0	0	246	371	39,9	112,4	25,0	18,1

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mallorca	22.063	20.938	43.001	5.900	37.101	4.454	1.024	72	0	5.550	31.551	15,0	143,0	12,0	68,2
Total	22.063	20.938	43.001	5.900	37.101	4.454	1.024	72	0	5.550	31.551	15,0	143,0	12,0	68,2

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mallorca	19.578	19.192	38.770	5.747	33.023	3.704	639	72	0	4.415	28.608	13,4	146,1	11,2	77,8
Total	19.578	19.192	38.770	5.747	33.023	3.704	639	72	0	4.415	28.608	13,4	146,1	11,2	77,8

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Mallorca	2.485	1.746	4.231	153	4.078	750	385	0	0	1.135	2.943	27,8	118,4	18,4	31,1
Total	2.485	1.746	4.231	153	4.078	750	385	0	0	1.135	2.943	27,8	118,4	18,4	31,1

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	0	0	2	35
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	13
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	22
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	2	35

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	56.365	62.962	17,1	16,2	-6.597	-10,5
Patrimonio	1.843	6.766	0,6	1,7	-4.923	-72,8
Sucesiones y Donaciones	54.522	56.196	16,5	14,5	-1.674	-3,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	237.546	285.868	71,9	73,6	-48.322	-16,9
Transmisiones Patrim.	171.309	192.855	51,9	49,7	-21.546	-11,2
Actos Jurídicos Doc.	66.237	93.013	20,1	24,0	-26.776	-28,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	36.261	39.354	11,0	10,1	-3.093	-7,9
Tasas sobre el Juego	36.261	39.354	11,0	10,1	-3.093	-7,9
Total	330.172	388.184	100,0	100,0	-58.012	-14,9

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	329.695	387.535	99,9	99,8	-57.840	-14,9
S.Centrales	477	649	0,1	0,2	-172	-26,5
Total	330.172	388.184	100,0	100,0	-58.012	-14,9

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	1.843	6.766	-4.923	-72,8	54.522	56.196	-1.674	-3,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	1.843	6.766	-4.923	-72,8	54.522	56.196	-1.674	-3,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	171.284	192.842	-21.558	-11,2	65.785	92.377	-26.592	-28,8
S.Centrales	25	13	12	92,3	452	636	-184	-28,9
Total	171.309	192.855	-21.546	-11,2	66.237	93.013	-26.776	-28,8

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	36.261	39.354	-3.093	-7,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	36.261	39.354	-3.093	-7,9

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	54.522	--	--	171.284
Total	--	--	54.522	--	--	171.284

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	--	--	--	--	36.261
Total	--	--	--	--	36.261

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	329.695	0	0	329.695	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	477	477	0,0	0,0	100,0
Total	329.695	0	477	330.172	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	1.843	0	0	1.843	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	54.522	0	0	54.522	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	171.284	0	25	171.309	100,0	0,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	65.785	0	452	66.237	99,3	0,0	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	36.261	0	0	36.261	100,0	0,0	0,0
Total	329.695	0	477	330.172	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total